

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID)

EJERCICIO 2005

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2005



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 33/2008, de 10 de abril,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su sesión del día 18 de febrero de 2009 aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (Valladolid). Ejercicio 2005, correspondiente al Plan anual de Fiscalización para el ejercicio 2005. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe al Ayuntamiento de Cigales, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I.2. MARCO JURÍDICO	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1. OBJETIVOS.....	7
II.2. ALCANCE.....	7
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	9
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	9
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	11
III.1. ORGANIZACIÓN	11
III.1.1. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	11
III.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	15
III.1.3. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERIODO 2003-05	16
III.2. PRESUPUESTOS.....	18
III.2.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	18
III.2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.....	19
III.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	22
III.3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD	24
III.3.1. SISTEMA CONTABLE.....	24
III.3.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	28
III.4. CUENTA GENERAL	32
III.4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN	32
III.4.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO	33
III.4.3. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL.....	34
III.4.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	34
III.4.3.2. ENDEUDAMIENTO	44
III.4.3.3. REMANENTE DE TESORERÍA	48
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	51
IV.1. CONCLUSIONES	51
IV.2. RECOMENDACIONES	56
V. OPINIÓN.....	59

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

ANEXOS	61
ANEXOS Nº 1 a 17: ESTADOS CONTABLES	63
ANEXO Nº 18: DEFINICIÓN DE INDICADORES	83
ANEXO Nº 19: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN	86

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
Cta.	Cuenta
FHN	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
INE	Instituto Nacional de Estadística
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
R.D.	Real Decreto
SICAL	Sistema Integrado de Contabilidad de la Administración Local

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es consecuencia de que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de junio de 2005, que recoge entre las actuaciones previstas la fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad de varios Ayuntamientos. La inclusión de estas fiscalizaciones en el citado Plan tiene por objeto efectuar un seguimiento de los Ayuntamientos que habían incumplido la obligación de rendir cuentas de forma reiterada, entre los cuales se encontraba el Ayuntamiento de Cigales (Valladolid).

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos, “Reglamento Presupuestario Local” (RPL).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (RGR).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (EPL).
- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990 (ICAL).
- Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 17 de julio de 1990 (ICALS).

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este informe específico es analizar la organización, la rendición de cuentas y la llevanza de la contabilidad por parte del ayuntamiento de Cigales, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos:

- 1) Analizar la composición, organización y funcionamiento de los servicios de la Corporación, así como las competencias de los diferentes órganos que intervienen en la gestión.
- 2) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales.
- 3) Analizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, así como la coherencia interna de los distintos estados que la integran.
- 4) Analizar la llevanza de los libros o registros de contabilidad obligatorios y voluntarios, comprobando su grado de elaboración, desarrollo y adecuación a la normativa reguladora.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2005, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización efectuada.

El alcance de la revisión efectuada tiene un carácter limitado, dado que, de conformidad con lo señalado en el apartado anterior, se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento, centrándose los trabajos de fiscalización en el análisis de los siguientes aspectos:

- En relación a la organización, se ha examinado la composición de los órganos de gobierno y la estructura de gestión administrativa de la Corporación, así como las competencias de los órganos que intervienen en la gestión económico-financiera. Igualmente, se ha analizado qué servicios presta el Ayuntamiento y el modo de gestión de los mismos.

- Respecto a los Presupuestos, se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación de los mismos, se han examinado las modificaciones presupuestarias realizadas y se ha efectuado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias y de las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.
- En cuanto a la contabilidad, las comprobaciones se centran en la llevanza de los libros obligatorios por parte de la Entidad, y su adecuación a la normativa reguladora. Asimismo, sobre una muestra de operaciones se ha verificado si el registro contable de las mismas se efectúa correctamente, conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la Instrucción de Contabilidad correspondiente y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación.
- Sobre la Cuenta General, se ha verificado el cumplimiento de la normativa que regula la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta, así como su adecuada formación y la coherencia interna de los distintos estados que la integran.

También se ha realizado un análisis de las cuentas anuales, centrado en los siguientes aspectos: Liquidación del Presupuesto, Endeudamiento y Remanente de Tesorería.
- De forma complementaria, se ha comprobado el proceso de tramitación del Presupuesto, Liquidación y Cuenta General desde el ejercicio 2003.

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991 y, supletoriamente, con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1.997, y ha consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

Los cuadros y gráficos insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la Entidad, contenida fundamentalmente en la Cuenta General.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización son las siguientes:

- No se ha facilitado el expediente completo de aprobación del Presupuesto.
- No se efectúa un seguimiento de los gastos con financiación afectada, por lo que no se han cuantificado las desviaciones de financiación derivadas de tales gastos que permitan la determinación del Resultado Presupuestario Ajustado y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en las reglas 215 y 223 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (ICALS).

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe Provisional se remitió al Ayuntamiento de Cigales, para que, en el plazo concedido, formulara las alegaciones que estimase oportunas.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. ORGANIZACIÓN

El municipio de Cigales, perteneciente a la provincia de Valladolid, está situado a 13 km. de la capital, y tiene una superficie de 60,97 km². Cuenta con una población de derecho, referida al 1 de enero de 2006, de 3.652 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que supone una densidad media de población de 59,90 habitantes por km².

III.1.1. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

La Corporación Municipal existente en el ejercicio fiscalizado se constituyó el 14 de junio de 2003, como resultado de las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo de ese año.

Durante dicho ejercicio, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento de Cigales tenía constituidos los siguientes **órganos de gobierno municipal**:

1) Órganos básicos:

- Pleno, integrado por la Alcaldesa y diez Concejales.

Los grupos municipales que componían la Corporación eran los siguientes:

Grupo del Partido Popular (PP): 6 miembros

Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4 miembros

Grupo de Unión Regionalista de Castilla y León (URCL): 1 miembro

- Alcaldesa.
- Tenientes de Alcalde, en número de dos.

2) Órganos complementarios:

- Concejales Delegados de las siguientes áreas:
 - Hacienda y Personal
 - Urbanismo y Agricultura
 - Servicios Sociales y Medio Ambiente
 - Cultura y Deporte

- Educación, Sanidad y Participación Ciudadana
- Comisión Especial de Cuentas, compuesta por el Alcalde y seis Concejales.
- Comisiones Informativas Permanentes, en número de cinco, formadas cada una de ellas por la Alcaldesa y seis Concejales, y con la misma distribución de materias que las Concejalías Delegadas:
 - Comisión de Hacienda y Personal
 - Comisión de Urbanismo y Agricultura
 - Comisión de Servicios Sociales y Medio Ambiente
 - Comisión de Cultura y Deporte
 - Comisión de Educación, Sanidad y Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento no dispone de un reglamento orgánico municipal propio, regulándose, por tanto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ). Tampoco cuenta con normas internas reguladoras de la distribución de competencias, funciones y responsabilidades.

La **plantilla de personal** del Ayuntamiento aprobada con el Presupuesto del ejercicio 2005, está integrada por 10 puestos de personal funcionario, entre los que se incluyen dos puestos para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 15 puestos de personal laboral.

No obstante, la plantilla efectiva en este ejercicio, según la información facilitada por el Ayuntamiento, difiere de la aprobada con el Presupuesto, y presenta la composición que se recoge en el siguiente cuadro, en el que además pueden apreciarse las diferencias entre ambas:

Categorías	Plantilla Presupuesto	Plantilla Efectiva	Diferencias Plant. Efectiva-Presup.
Personal Funcionario:	10	7	-3
Funcionarios de habilitación nacional	2	1	-1
Funcionarios de administración general	8	6	-2
Personal Laboral:	15	17	2
Fijo	11 + 1 (m/j)	11 + 1 (m/j)	
Eventual	2 + 1 (m/j)	4 + 1 (m/j)	2
TOTAL	25	24	-1

m/j: media jornada

CUADRO Nº 1

La **estructura de carácter administrativo** con la que contaba el Ayuntamiento en el ejercicio 2005, estaba integrada por el puesto de Secretaría-Intervención y cinco puestos de Auxiliar-Administrativo, dado que las otras dos plazas existentes de Auxiliar-Administrativo (una de personal funcionario y otra de personal eventual de media jornada) estaban asignadas al servicio de biblioteca. La distribución de funciones entre estos puestos, según la información facilitada por el Ayuntamiento, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Categoría	Grupo	Nº	Funciones
Secretaría-Intervención	A	1	Las propias de Secretaría e Intervención
Auxiliar-Administrativo	D	1	Apoyo a las funciones de intervención, contabilidad, tesorería, etc.
Auxiliar-Administrativo	D	1	Encargado de la caja
Auxiliar-Administrativo	D	3	Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales, gestión de subvenciones, Planes provinciales, tramitación de expedientes, etc.

CUADRO Nº 2

La Secretaría del Ayuntamiento de Cigales está clasificada en clase tercera y, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN), ha sido desempeñada durante el ejercicio fiscalizado por un funcionario perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, que ocupa la plaza por concurso con carácter definitivo.

En la plantilla aprobada con el Presupuesto se incluye también un puesto de Vicesecretario-Interventor, sin embargo este puesto no se crea hasta el final del ejercicio, mediante acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2005, y su clasificación por la Comunidad Autónoma en clase tercera se realiza por Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

La Secretaría tiene asignadas como funciones propias la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y en aquellos municipios en los que está clasificada en tercera clase, como en este caso, también le corresponden las funciones de la Intervención, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el

que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).

En consecuencia, en el Ayuntamiento de Cigales, el ejercicio de las **funciones de control y fiscalización interna** de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la **contabilidad**, (funciones atribuidas a la Intervención en las Entidades Locales) forman parte del contenido del puesto de Secretaría y corresponden al Secretario-Interventor.

A este respecto, cabe señalar que la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en la Administración Local, no contempla la existencia de una adecuada segregación de funciones en estos municipios.

En cuanto a las funciones de Tesorería, estaban atribuidas durante el ejercicio 2005 a un Concejal del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos reservados a FHN.

En relación con la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cigales, hay que señalar que, atendiendo a las normas establecidas por el citado Real Decreto 1732/1994 en su artículo 2, para la clasificación de los puestos de trabajo reservados a FHN, en el ejercicio 2005 cumple los criterios fijados para las Secretarías de clase segunda, ya que aunque su población es inferior a 5.001 habitantes, su presupuesto es superior a 3.005.060,52 euros (500.000.000 de ptas.). Esta situación se ha mantenido en los ejercicios siguientes hasta el actual (2008).

La modificación de la clasificación de la Secretaría a segunda clase tiene implicaciones importantes en el sistema de control interno de la Entidad, ya que supone la separación de las funciones de Secretaría e Intervención, atribuidas en estos municipios a puestos diferenciados, lo que sin duda contribuye a reforzar el sistema de control.

Otro aspecto a destacar en relación con la organización administrativa, es la **delegación de competencias** en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial, en virtud del Acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 1994. En concreto, la delegación acordada afecta a los siguientes recursos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): están delegadas las facultades de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

- Respecto al resto de los recursos tributarios y otros ingresos de derecho público de cobro periódico por recibo: la delegación alcanza a las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

Por último, en cuanto a la existencia de **entes vinculados** a la Corporación, se puede destacar lo siguiente:

- No existen Organismos Autónomos ni Entidades Publicas Empresariales dependientes de la Corporación, y tampoco Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por ésta.
- El municipio forma parte de la “Mancomunidad Bajo Pisuerga”, cuyos fines se establecen en el artículo 3.1 de sus Estatutos, abarcando una amplia gama de servicios y actividades, si bien en la práctica se dedica fundamentalmente a la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

III.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Ayuntamiento de Cigales, de acuerdo con su población de derecho (inferior a 5.000 habitantes) presta todos los servicios obligatorios recogidos en el apartado 1.a) del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), salvo el de control de alimentos y bebidas, que es prestado por la Junta de Castilla y León. Como servicios complementarios ofrece también los de biblioteca, servicios sociales, taller ocupacional y punto limpio.

Todos los servicios obligatorios se prestan por gestión directa, bien por el propio Ayuntamiento o a través de la Mancomunidad Bajo Pisuerga los relativos a recogida de residuos. Por su parte, los servicios no obligatorios se prestan en unos casos de forma directa y en otros de forma indirecta mediante concierto o convenio.

En el siguiente cuadro se relacionan los servicios prestados por el Ayuntamiento y el modo de gestión:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Servicios obligatorios (art. 26.1.a) LBRL)	Modo de gestión (art. 85 LBRL)	Entidad que lo gestiona
Alumbrado público	Gestión directa	Ayuntamiento
Cementerio	Gestión directa	Ayuntamiento
Recogida de residuos	Gestión directa	Mancomunidad Bajo Pisuegra
Limpieza viaria	Gestión directa	Ayuntamiento
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Gestión directa	Ayuntamiento
Alcantarillado	Gestión directa	Ayuntamiento
Acceso a los núcleos de población	Gestión directa	Ayuntamiento
Pavimentación de las vías públicas	Gestión directa	Ayuntamiento
Control de alimentos y bebidas		Junta de Castilla y León
Servicios no obligatorios	Modo de gestión	Entidad que lo gestiona
Servicio de biblioteca	Gestión directa	Ayuntamiento
Servicios sociales	Gestión indirecta	Diputación Provincial de Valladolid
Taller ocupacional	Gestión indirecta	ASPRONA
Punto limpio	Gestión directa	Ayuntamiento

CUADRO Nº 3

**III.1.3. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL:
RESUMEN DEL PERIODO 2003-05**

Con carácter previo al análisis del ejercicio 2005, que se realiza en los apartados siguientes, y dado que la inclusión de esta fiscalización en el Plan de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas tuvo su origen en la falta reiterada de rendición de cuentas por parte del Ayuntamiento de Cigales, se ha revisado la situación de la Entidad, en el momento de realización de esta fiscalización, respecto a la aprobación y liquidación del Presupuesto y a la aprobación y rendición de la Cuenta General, desde el ejercicio 2003, primer ejercicio en que las Entidades Locales de Castilla y León debían rendir sus cuentas a este órgano, hasta el ejercicio objeto de fiscalización. El resultado se recoge en el cuadro insertado a continuación.

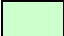

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

	Fecha límite	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005
Aprobación inicial del Presupuesto	Antes del 15/10 del ejercicio anterior	No ha sido aportado por el Ayuntamiento	30/12/2003	30/12/2004
Publicación del Presupuesto aprobado inicialmente		16/01/2003	17/01/2004	22/01/2005
Aprobación definitiva del Presupuesto (*)	Antes del 31/12 del ejercicio anterior	04/02/2003	05/02/2004	11/02/2005
Publicación del Presupuesto aprobado definitivamente (Entrada en vigor "día siguiente a su publicación definitiva")		No ha sido aportado por el Ayuntamiento	03/03/2004	12/08/2005
Aprobación de la Liquidación del Presupuesto	Antes del 01/03 del ejercicio siguiente	27/02/2004	24/02/2005	28/02/2006
Aprobación de la Cuenta General	Antes del 01/10 del ejercicio siguiente	15/11/2004	10/10/2005	17/11/2006
Rendición de la Cuenta General	Antes del 01/11 del ejercicio siguiente	13/02/2006	14/02/2006	22/12/2006

(*) Se ha considerado como fecha de aprobación definitiva la de finalización del plazo de reclamaciones, en caso de no constar un nuevo acuerdo del Pleno.

CUADRO Nº 4

	En Plazo
	Fuera de Plazo

Como queda reflejado en estos datos, la tramitación y aprobación del Presupuesto se efectuó fuera de plazo en todos los ejercicios analizados, al igual que la aprobación y rendición de la Cuenta General; únicamente la Liquidación del Presupuesto se aprobó dentro de los plazos establecidos.

III.2. PRESUPUESTOS

III.2.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

En primer lugar, hay que señalar que el Ayuntamiento no ha facilitado el expediente de aprobación del Presupuesto, que fue solicitado en el curso de los trabajos de fiscalización; únicamente aportó las bases de ejecución del mismo y los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Por tanto, los trabajos de comprobación de la tramitación y aprobación del Presupuesto se han realizado sobre la información señalada y la aportada con la Cuenta General, consistente en los estados de ingresos y gastos y una certificación del Secretario-Interventor sobre la aprobación inicial del Presupuesto.

En base a esta información se puede concluir que la tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2005 no se ajusta, en el cumplimiento de los plazos, a lo establecido por los artículos 168 y 169 del TRLHL, excediendo la fecha límite para su aprobación definitiva de 31 de diciembre del ejercicio anterior.

La aprobación inicial por el Pleno de la Corporación se produjo el 30 de diciembre de 2004, y el plazo de exposición al público concluyó el día 10 de febrero de 2005, por tanto, en aplicación del artículo 169.1 del TRLHL, se considera definitivamente aprobado en dicha fecha, en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, cuestión que no queda acreditada en la documentación aportada por el Ayuntamiento.

La entrada en vigor del Presupuesto definitivamente aprobado, según lo establecido por el artículo 169.3 del TRLHL, se produce una vez que se realiza su publicación en el BOP, lo que en este caso no ocurre hasta el 12 de agosto de 2005, cuando ya había transcurrido más de la mitad del ejercicio presupuestario y con un desfase de seis meses desde la fecha en que se produce la aprobación definitiva del Presupuesto (en el caso de que no se hayan presentado alegaciones).

Por otra parte, el artículo 169.6 del TRLHL establece la prorroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente. Sin embargo, en este caso a pesar del retraso que se ha producido en la aprobación y, especialmente, en la publicación del Presupuesto, y por tanto en su entrada en vigor, la prórroga no se aplicó, incumpliendo lo establecido en el precepto señalado. Esta circunstancia queda reflejada en los Libros Diario y Mayores, en los que la

apertura de la contabilidad del ejercicio se realiza con los importes de los créditos aprobados en el presupuesto definitivo, en contra de lo establecido por la regla 66 Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (ICALS), según la cual *“En el caso de que los presupuestos deban prorrogarse, se contabilizará el asiento de apertura por los importes de los créditos del presupuesto prorrogado”*.

En relación con el contenido del Presupuesto, hay que reseñar que:

- En el Certificado presentado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento sobre la aprobación inicial del Presupuesto, no consta que se haya incluido como anexo al mismo el Plan de Inversiones y Financiación cuatrienales que contempla el artículo 166. del TRLHL.
- La Plantilla de Personal que se presentó junto con el Presupuesto no está valorada, por lo que no cumple con las exigencias del artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPL), según el cual los puestos de trabajo deben de estar valorados de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas junto con éste, regulan las materias señaladas en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 500/1990 (RPL), excepto la regulación de los compromisos de gastos plurianuales, establecida como obligatoria en el apartado k) del citado artículo.

Por último, hay que hacer referencia a una cuestión de carácter formal, como es el hecho de que no existe constancia de la remisión de una copia del Presupuesto a la Administración del Estado, incumpléndose por tanto la obligación establecida en el artículo 169.4 del TRLHL, de remitir una copia del mismo simultáneamente a su envío al boletín oficial.

III.2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura presupuestaria, se adapta, con carácter general, a la aprobada para las Entidades Locales por la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (EPL), excepto en el desglose del

Grupo de Función 1, al haberse añadido una Función, la 1.3 “Otros Gastos”, en contra de lo establecido en el Anexo I de la citada Orden, que señala el carácter cerrado y obligatorio en sus niveles de Grupo de Función y Función del Código de la clasificación funcional de los gastos del presupuesto.

En el siguiente cuadro se recoge el resumen por capítulos de las previsiones de ingresos y los créditos para gastos tanto del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2005 como del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004:

INGRESOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2005	PRESUPUESTO 2004	Variación Interanual	Variación %
1	Impuestos directos	570.000	520.000	50.000	9,6%
2	Impuestos indirectos	451.200	191.200	260.000	136,0%
3	Tasas y otros ingresos	360.500	387.050	-26.550	-6,9%
4	Transferencias corrientes	535.000	522.655	12.345	2,4%
5	Ingresos patrimoniales	21.835	20.660	1.175	5,7%
6	Enajenación de inversiones reales	0	21.000	-21.000	-100,0%
7	Transferencias de capital	1.076.650	368.900	707.750	191,9%
8	Activos financieros	0	0	0	
9	Pasivos financieros	164.815	118.535	46.280	39,0%
Total ingresos		3.180.000	2.150.000	1.030.000	47,9 %
GASTOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2005	PRESUPUESTO 2004	Variación Interanual	Variación %
1	Gastos de personal	697.000	539.660	157.340	29,2%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	547.500	397.560	149.940	37,7%
3	Gastos financieros	21.500	20.500	1.000	4,9%
4	Transferencias corrientes	198.000	136.600	61.400	44,9%
6	Inversiones reales	1.599.500	758.080	841.420	111,0%
7	Transferencias de capital	10.000	179.000	-169.000	-94,4%
8	Activos financieros	0	0	0	
9	Pasivos financieros	106.500	118.600	-12.100	-10,2%
Total gastos		3.180.000	2.150.000	1.030.000	47,9%

CUADRO N° 5

De los datos recogidos en este cuadro pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2005, contiene unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos de 3.180.000 euros, lo que supone un incremento de 1.030.000 euros, casi un 48% más del importe inicial previsto para el ejercicio 2004. Este

incremento procede fundamentalmente de transferencias de capital e impuestos indirectos en el estado de ingresos y de los gastos de inversión en el de gastos.

- El estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2005 se asienta fundamentalmente en las transferencias de capital (capítulo 7), que como se señala en el epígrafe anterior han tenido un fuerte incremento respecto del ejercicio 2004 (cerca del 200%), y que junto con las transferencias corrientes (capítulo 4) representan más de la mitad del total del Presupuesto, el 51%. También destacan las previsiones establecidas para los ingresos tributarios y precios públicos (capítulos 1, 2 y 3), que suponen el 43% del total. En este apartado hay que destacar la variación de los impuestos indirectos (capítulo 2), con un incremento respecto del ejercicio anterior del 136%.
- En el estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2005, el mayor peso lo tienen los gastos en inversiones reales (capítulo 6), que se han duplicado y representan el 50% del total. También cabe señalar los gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), que alcanzan el 39% del total. Las Transferencias de Capital (capítulo 7), sin embargo, han disminuido en un 94%, pasando de los 179.000 euros en el ejercicio 2004 a los 10.000 euros en el año 2005.

En cuanto a la distribución del Presupuesto de gastos por grupos de función, que se recoge en el cuadro insertado a continuación, los créditos más altos se encuentran en el grupo de función 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” que absorbe el 35,9% del gasto. También destacan los grupos 5 “Producción de bienes públicos de carácter económico” y 1 “Servicios de carácter general”, con un porcentaje superior al 20% cada una de ellas.

GRUPO DE FUNCION		2005		2004	Variación 2004/2005	
		Crédito inicial	% s/ el total	Crédito inicial	Importe	%
0	Deuda Pública	106.500	3,4%	118.600	-12.100	-10,2%
1	Servicios de carácter general	659.300	20,7%	479.160	180.140	37,6%
3	Seguridad, protección y promoción social	540.500	17,0%	191.300	349.200	182,5%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	1.142.700	35,9%	613.440	529.260	86,3%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	689.500	21,7%	712.000	-22.500	-3,2%
6	Regulación económica de carácter general	41.500	1,3%	35.500	6.000	16,9%
Total gastos		3.180.000	100,0%	2.150.000	1.030.000	47,9%

CUADRO N° 6

Las variaciones respecto al Presupuesto 2004 se sitúan principalmente en el grupo de función 4, con un incremento de 529.260 euros, lo que supone un 86,3% y en el 3 con un incremento del 182,5%, 349.200 euros.

III.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio fiscalizado se han realizado modificaciones presupuestarias por importe de 412.390 euros, pasando de un Presupuesto inicial de 3.180.000 euros a un Presupuesto definitivo de 3.592.390 euros, lo que supone un incremento de casi un 13%.

Según se desprende del Estado de modificaciones de crédito integrante de la Cuenta General, se han producido dos tipos de modificaciones presupuestarias:

- Suplementos de crédito, por un importe de 412.390 euros, que han supuesto un incremento de casi un 13% del Presupuesto inicialmente aprobado.
- Transferencias de crédito, por importe de 111.800 euros, que no suponen variación en el total del Presupuesto.

En el Presupuesto de gastos, los suplementos de crédito han incrementado los créditos correspondientes a los capítulos 2, 4, 6 y 7, constituyendo las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) el 78% del total.

La financiación de estos suplementos de crédito se ha realizado en dos capítulos del Presupuesto de ingresos, el 7 de Transferencias de capital y el 8 de Activos Financieros. En el capítulo 7 figura un incremento de 135.900 euros, que corresponde a una estimación de mayores ingresos a percibir por la Corporación con motivo de un Plan Especial que convocó la Diputación Provincial. El incremento del capítulo 8, por importe de 276.490 euros, se financia por el Remanente de Tesorería disponible a 31 de diciembre de 2004.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por artículos de los suplementos de crédito realizados:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

INGRESOS					
Artículos		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación
76	Transferencias de capital de Entidades Locales	1.076.650	135.900	1.212.550	12,6%
87	Remanente de Tesorería	0	276.490	276.490	---
Total ingresos		3.180.000	412.390	3.592.390	13,0%
GASTOS					
Artículos		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación
20	Arrendamientos	28.500	4.900	33.400	17,2%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	88.800	17.800	106.600	20,0%
22	Material, suministros y otros	429.900	51.800	481.700	12,0%
23	Indemnizaciones razón de servicio	300	150	450	50,0%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	547.500	74.650	622.150	13,6%
46	Transferencias corrientes a Entidades Locales	100.500	11.040	111.540	11,0%
48	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	97.500	7.000	104.500	7,2%
4	Transferencias corrientes	198.000	18.040	216.040	9,1%
61	Inversión de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	379.000	171.000	550.000	45,1%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.144.500	46.700	1.191.200,00	4,1%
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	16.000	-8.000	8.000,00	-50,0%
6	Inversiones reales	1.599.500	209.700	1.809.200,00	13,1%
75	Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas	0	110.000	110.000,00	-----
7	Transferencias de capital	10.000	110.000	120.000,00	1100,0%
Total gastos		3.180.000	412.390	3.592.390,00	12,97%

CUADRO Nº 7

Para la realización de las modificaciones presupuestarias se han tramitado los correspondientes expedientes, que se encuentran adecuadamente documentados, salvo uno de los expedientes de tramitación de los suplementos de crédito, en que no se ha podido localizar el anuncio en el BOP, establecido en el artículo 38 del RPL, aunque el Secretario sí que certificó la publicación inicial tanto en el BOP como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

III.3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

III.3.1. SISTEMA CONTABLE

Las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 200 del TRLHL, están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Más concretamente, el artículo 206 dispone que esta contabilidad “se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse”, añadiendo a continuación que se han de contabilizar en los mismos “la totalidad de los actos y operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general”.

Estas normas, en el caso de las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, se desarrollan por la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado (ICALS), aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990, que incluye como Anexo el Plan de Contabilidad Simplificado aplicable a estas Entidades. No obstante, esta Orden permite que una Entidad, cuando así lo acuerde el Pleno, se ajuste a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

El Ayuntamiento de Cigales, municipio con población inferior a 5.000 habitantes, utiliza la aplicación informática de contabilidad SICAL (Sistema Integrado de Contabilidad de la Administración Local), que está ajustada a la ICAL, pero según manifestación del Secretario no existe un acuerdo del Pleno en este sentido. Lo que hace el Ayuntamiento es desarrollar sólo los módulos aplicables a las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

Respecto a los Libros de Contabilidad, la Entidad lleva todos los establecidos como obligatorios por la ICALS, excepto el Libro de Inventarios y Balances, que no se cumplimenta. Además de los Libros obligatorios, lleva los siguientes Libros de carácter voluntario: Libro de Caja, Libro de IVA soportado y Libro de IVA repercutido.

Los Libros Contables están informatizados, generándose a partir de la aplicación contable SICAL, salvo el Libro de Caja que se elabora manualmente, y su llevanza se ajusta, con carácter general, a las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad.

Se ha verificado la correspondencia de la Liquidación de gastos e ingresos con la Cuenta de Resultados y las variaciones de las Cuentas de Balance correspondientes al inmovilizado y endeudamiento mediante la comprobación de las equivalencias presupuestarias con las financieras o de contabilidad general, resultando correcta la vinculación que realiza el programa informático.

Se ha revisado una muestra representativa de 50 operaciones correspondientes a gastos e ingresos de presupuesto corriente, gastos e ingresos de presupuestos cerrados y operaciones no presupuestarias, comprobando que los documentos contables de las operaciones seleccionadas están registrados en todos los libros obligatorios, con el suficiente nivel de detalle y desagregación para permitir su identificación.

Los documentos contables del presupuesto de ingresos, de ejercicios cerrados y no presupuestarios, en general, están justificados y contabilizados adecuadamente, salvo algunas operaciones correspondientes a la devolución de recibos domiciliados, cuyo importe había sido ingresado previamente por la entidad bancaria, que han sido contabilizadas como devolución de ingresos con la consiguiente anulación de derechos, sin embargo no se acredita documentalmente que esta anulación de derechos registrada en contabilidad esté soportada por la anulación de la liquidación correspondiente; por tanto, estas operaciones deberían haberse descontado de la recaudación bruta mediante la contabilización de un documento inverso y permanecer como derechos pendientes de cobro.

En cambio, en la justificación documental y registro contable de las operaciones del presupuesto de gastos hay que señalar varias incidencias:

- No consta la propuesta justificativa del gasto con la autorización del mismo por el órgano competente.
- Las facturas, en general, no están conformadas por la firma del órgano competente, ni se justifica la prestación con un albarán o certificado acreditativo de la conformidad con el servicio o suministro recibido.
- La mayoría de las facturas no se registran en el Registro General del Ayuntamiento, ni se controlan a través de un registro auxiliar de facturas.
- En algún caso los gastos no se han imputado correctamente al concepto presupuestario correspondiente; en concreto, se han aplicado a los conceptos 626 (Equipos para procesos

de información) y 203 (Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje) gastos que correspondería imputar a los conceptos 625 (Mobiliario y enseres) y 213 (Reparación y mantenimiento de maquinaria instalaciones y utillaje) respectivamente.

- La contabilización de las operaciones se realiza agrupando siempre todas las fases de ejecución del gasto, generándose los documentos contables ADO (Autorización de gastos, Disposición o Compromiso de gastos y Reconocimiento de la Obligación) y P (Ordenación del Pago), que se registran de forma simultánea, por lo que la contabilización del reconocimiento, en algunos casos no se adecua en el tiempo al momento de producirse el acto administrativo correspondiente.
- Los documentos contables ADO de las operaciones examinadas, con carácter general, no están firmados por el órgano competente, ya que como se explica en el apartado siguiente, generalmente no se expiden en soporte papel.

En el estudio de las operaciones seleccionadas en la muestra anterior, las incidencias detectadas determinaron la conveniencia de realizar una muestra complementaria para analizar los saldos pendientes de cobro y de pago a fin de ejercicio correspondientes al capítulo 6 del Presupuesto de gastos y al capítulo 7 del de ingresos, así como el endeudamiento de la Entidad. Los resultados del examen de estas operaciones se recogen a continuación:

- 1) En el análisis de los saldos pendientes de cobro y de pago se ha constatado la aplicación al Presupuesto de derechos y obligaciones de forma incorrecta en los siguientes casos:
 - Al reconocer obligaciones derivadas de obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación (capítulo 6 de gastos), con la formalización del contrato únicamente y sin que se hubiera realizado el gasto correspondiente, por un importe de 729.967,11 euros, desglosado en los conceptos 51-623 “Plan Provincial de Obras” por 459.500 euros, 51-611 “Plan Especial Villa Prado” por 151.000 euros y 4-611 “Camino de la ermita” por 119.467,11 euros.
 - Por el reconocimiento de derechos correspondientes a subvenciones de los Planes Provinciales, sin que hubiera surgido el derecho al cobro de la Corporación (capítulo 7 de ingresos); en concreto se han detectado derechos reconocidos incorrectamente por importe de 457.500 euros, que corresponden, 135.900 euros a la subvención

procedente Plan Especial Villa Prado 2005 (el 90% del total del importe de la obra) y 321.600 euros a la subvención procedente del Plan Provincial de Obras 2005 (el 70% del importe total).

- 2) De lo expuesto en el punto anterior se desprende que el Ayuntamiento no lleva un control de los gastos con financiación afectada, y la contabilización que realiza de los mismos es incorrecta, ya que se compensan los gastos con los ingresos afectados a ellos, registrando ambos por el importe total dentro del mismo ejercicio presupuestario, de forma que no se controlan las desviaciones de financiación correspondientes. Por tanto, puede decirse que no se lleva ningún registro sobre este tipo de gastos, ni contable ni extracontablemente.

Además, se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no contabiliza como tales los compromisos de gasto de ejercicios futuros, sino que los aplica al ejercicio corriente por su importe total, y tampoco lleva ningún otro sistema de control alternativo.

- 3) Se ha realizado también reconocimiento de derechos de forma incorrecta en el caso de los Anticipos de Tesorería que concede la Diputación para la financiación de la aportación del Ayuntamiento a las obras incluidas en los Planes Provinciales (capítulo 9 de ingresos), dado que no se cumplían los requisitos para el cobro de los mismos.

En concreto, se contabilizaron derechos reconocidos correspondientes a dos Anticipos de Tesorería solicitados a la Diputación por valor de 84.817,50 euros; del primero, cuyo importe ascendía a 9.000 euros, en 2005 se cobraron sólo 4.394,32 euros, quedando el resto pendiente de cobro, y el otro, por importe de 75.817,50 euros, correspondía a una obra que no se inicio en el ejercicio 2005. Por tanto, dado que el pago de estos Anticipos de Tesorería se efectúa previa acreditación de la realización del gasto, no procedía haber reconocido derechos presupuestarios por esos importes.

- 4) Las deficiencias señaladas determinan que no sea posible cuantificar correctamente el Resultado Presupuestario ni el Remanente de Tesorería, ya que se están aplicando al presupuesto corriente derechos y obligaciones que no deberían estar contabilizadas y no se controlan las desviaciones de financiación.
- 5) En cuanto al endeudamiento, los resultados del análisis realizado se recogen en el apartado III.4.3.2, pero pueden destacarse aquí como incidencias más significativas en su contabilización las siguientes:

- Las operaciones de endeudamiento a largo plazo con entidades financieras y con la Diputación no figuran adecuadamente registradas en sus correspondientes cuentas del Balance de Situación, 170 y 160 respectivamente, produciéndose diferencias entre el saldo contable y el que resulta de los documentos que soportan dichas operaciones.
- El endeudamiento que refleja el Balance de Situación incluye varias operaciones correspondientes a Anticipos de Tesorería concedidos por la Diputación, que aún no habían sido cobrados por la Corporación y por tanto no constituían deuda.
- Las Operaciones de Tesorería figuran contabilizadas por el límite del crédito disponible, en lugar de registrarse por el importe dispuesto.

Por último, señalar que en el análisis de la Liquidación Presupuestaria se solicitó información complementaria sobre el concepto 380-Reintegros del presupuesto de ingresos, debido a que presentaba una ejecución muy elevada (cerca del 150%) y, sin embargo la recaudación era nula. Con la información obtenida se comprobó que todos los derechos reconocidos en este concepto (218.915,77 euros) corresponden a la repercusión de los gastos derivados de obras de urbanización ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento (cuotas de urbanización), que se aplicaron incorrectamente en dicho concepto, ya que no se corresponden con *“ingresos realizados para reintegrar cantidades indebidamente satisfechas en ejercicios anteriores”*, tal como se establece en la EPL. Estos ingresos deberían contabilizarse dentro del artículo 39 “Otros ingresos”, bien en un concepto específico (396 “Cuotas de urbanización”) o bien dentro del concepto 399 “Otros ingresos directos”, en un subconcepto específico. Además, dado que se trata de ingresos afectados a la financiación de las obras de urbanización, deben ser objeto de seguimiento y tenerse en cuenta al efectuar el cálculo de las desviaciones de financiación.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El Ayuntamiento no ha elaborado un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económica que se ha de seguir desde el inicio hasta el final, especificando sus fases y las personas con competencia para llevarlas a cabo.

La única regulación que tiene establecida la Entidad sobre el proceso de gestión económica de los gastos es la que se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se limita a establecer el órgano competente para su realización y algunos aspectos parciales de la

tramitación de las subvenciones, pagos a justificar, anticipos de caja fija, anticipos de retribuciones de personal y de las indemnizaciones y gastos de viaje.

En materia de ingresos se establece el órgano competente para aprobarlos, remitiendo, para el resto del procedimiento, a las ordenanzas y demás normas legales correspondientes.

Respecto al **proceso de ejecución de los gastos** aplicado en la Entidad, hay que destacar los siguientes aspectos:

- No se elabora propuesta justificativa del gasto, con carácter previo a su realización, ni se deja constancia de su autorización por el órgano competente.
- Una vez realizado el gasto o hecho económico, se recibe el albarán y/o factura, pero no todas las facturas pasan por el registro del Ayuntamiento; además, la mayoría de las facturas no son conformadas ni por la firma de la Alcaldesa ni por certificado acreditativo de la conformidad con el servicio o suministro objeto de facturación y que el importe facturado es el correcto.
- La forma habitual de pago utilizada es la transferencia bancaria, y en algunos casos, se realiza el pago en efectivo a través de caja, fundamentalmente para devoluciones de ingresos por cobro de recibos y pagos de reducida cuantía.
- Una vez efectuado el pago, con el soporte del extracto bancario se contabilizan en la aplicación informática SICAL, simultáneamente, todas las fases de ejecución, generándose los documentos contables ADO (Autorización, Disposición o Compromiso y Reconocimiento de la Obligación) y P (Ordenación del Pago), en lugar de contabilizar separadamente las fases anteriores al reconocimiento para adecuarlas al momento de producirse el acto administrativo al que dan cobertura presupuestaria, en los casos en que así proceda. Esta forma de operar implica que se registra contablemente el gasto una vez realizado el pago.
- Generalmente sólo se expiden en soporte papel los documentos contables de ordenación del pago (P) que son los únicos que aparecen firmados por la Alcaldesa y el Interventor; los documentos contables ADO no se suelen imprimir, por lo que carecen de las firmas acreditativas de su autorización, fiscalización y contabilidad.
- Al finalizar el ejercicio, por el importe de los gastos comprometidos se contabilizan las fases ADO, aunque éstos no se hayan realizado. Por tanto, no existen saldos de gastos

comprometidos al cierre del ejercicio, ya que todo aquello que no se ha contabilizado, al menos, en fase de obligación, figura como remanente de crédito no comprometido.

- Las facturas se archivan en Carpetas del tipo AZ junto con el documento contable y el extracto bancario, si se posee.

En cuanto al **proceso de ejecución de los ingresos** municipales, en función del momento en que se reconocen los derechos presupuestarios, se distinguen dos tipos de ingresos con diferente procedimiento:

- Aquellos en los que se hace un reconocimiento previo del derecho presupuestario: En este tipo de ingresos, con el reconocimiento se contabiliza el documento RD (Reconocimiento de Derechos), por uno o varios derechos, y a medida que se materializan los ingresos se formalizan en el documento contable I (Talón de cargo).
- Aquellos ingresos en los que el contraído es simultáneo al cobro: En este caso no se confecciona el documento RD sino únicamente el documento I, aunque el programa genera automáticamente el asiento por el reconocimiento del derecho simultáneo al cobro del mismo.

La forma habitual de ingreso es a través de banco, pero también se realizan ingresos a través de caja, con cierta regularidad.

Respecto a la contabilización de los derechos que realiza la Entidad, a través del Libro Mayor de conceptos se ha revisado el registro de los ingresos de contraído previo gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrón de contribuyentes, en concreto el concepto 11300 “Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica” (IVTM), detectándose numerosas incidencias:

- Los ingresos recibidos de las entidades financieras correspondientes a los recibos domiciliados, se han contabilizado directamente como recaudación en su respectivo concepto presupuestario. Este procedimiento es contrario a lo establecido por la ICALS, que prevé su consideración como “Ingresos pendientes de aplicación” en tanto se recibe la información individualizada de los ingresos realizados, momento en el que se realizaría la aplicación contable definitiva a los conceptos correspondientes por la parte de los recibos domiciliados que hayan sido atendidos.

- El importe de los recibos domiciliados devueltos, que había sido ingresado previamente por las entidades financieras y aplicado presupuestariamente, se ha registrado como una devolución de ingresos, lo que contablemente conlleva la anulación del derecho correspondiente, mezclando por tanto las devoluciones reales (la mayoría por bajas de vehículos) con los recibos impagados.
- Al margen de las autoliquidaciones que se registran por las altas de vehículos ocurridas durante el ejercicio, se han contabilizado también como autoliquidaciones numerosos cobros (ingresados por caja y en las cuentas bancarias), correspondientes a recibos incluidos en el Padrón (tanto recibos no domiciliados como recibos domiciliados que habían sido devueltos), por lo que se vuelven a reconocer los derechos correspondientes.
- Al final del ejercicio, se ha contabilizado una data de 5.422,50 euros en los derechos reconocidos de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, para ajustar el importe pendiente de cobro, dado que parte de los derechos que figuraban pendientes de cobro se habían cobrado y anotado como autoliquidaciones.
- Esta forma de contabilizar los ingresos da lugar a que la contabilidad refleje unos derechos reconocidos y unos derechos anulados por devolución de ingresos que no se corresponden con la realidad.
- También se ha detectado que se incumple el principio del devengo, ya que ingresos procedentes de la Diputación por el cobro en vía ejecutiva de recibos del IVTM del año 2003, se han contabilizado como ingresos del ejercicio corriente, y que en la liquidación de ejercicios cerrados no existían recibos pendientes de cobro por dicho concepto. Estos ingresos deberían haberse contabilizado como una rectificación del saldo entrante de los derechos de presupuestos cerrados y su cobro.
- Se ha comprobado que durante todo el ejercicio se han cobrado recibos por el Ayuntamiento, más allá del periodo de pago voluntario, a pesar de que el Ayuntamiento tiene delegada la gestión del cobro en ejecutiva en la Diputación.

Por último, en relación al **funcionamiento de la Caja de Efectivo** de la Corporación, cabe destacar lo siguiente:

- No existen instrucciones por escrito del funcionamiento de la Caja, tampoco relativas a la persona responsable de la misma, periodicidad para traspasar saldos a bancos y limitación cuantitativa o cualitativa de los cobros y pagos que puedan realizarse a través de ella.
- La persona responsable de la Caja es un auxiliar-administrativo de la Corporación, que es la única que tiene llave de la caja fuerte que existe en el Ayuntamiento, y es también la responsable de elaborar el Libro de Caja y de realizar los ingresos de los saldos en las cuentas bancarias.
- Del análisis de los movimientos registrados en el Libro de Caja durante un mes (mayo), podemos señalar:
 - Los traspasos de los saldos de caja a bancos se realizan dos veces por semana (los viernes y otro día de la semana que no es fijo), y los importes de dichos traspasos oscilan entre 800 y 2.000 euros.
 - Semanalmente se realiza un resumen en el Libro de Caja de los ingresos y pagos realizados.
- Los saldos de caja se incluyen en las actas de arqueo mensuales que firman Tesorero, Alcalde e Interventor, y se guardan junto con los extractos bancarios correspondientes por la persona encargada de la contabilidad.
- Respecto a la contabilización de estas operaciones, los traspasos de los saldos de la caja a bancos quedan reflejados en la fecha en que se realizan, en cambio la contabilidad de los cobros y pagos, así como la aplicación de los ingresos y gastos a sus respectivos conceptos presupuestarios, se hace una vez a la semana, coincidiendo con los arqueos semanales.

III.4. CUENTA GENERAL

III.4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN

La Cuenta General del Ayuntamiento de Cigales correspondiente al ejercicio 2005, fue presentada por el Alcalde a la Corporación el 28 de agosto de 2006, y sometida e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 29 de septiembre. Una vez cumplido el trámite de información pública fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 17 de noviembre, efectuándose su rendición al Consejo de Cuentas con fecha 2 de diciembre de 2006. En consecuencia, tanto su tramitación y aprobación, como su rendición al Consejo, se

realizó fuera de los plazos previstos en el artículo 212 del TRLHL y el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De la revisión del expediente de aprobación de la Cuenta General se deduce que en su tramitación se han respetado, excepto en el cumplimiento de los plazos, las normas que para la rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta establece el artículo 212 del TRLHL.

III.4.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La Cuenta General del ejercicio 2005 rendida a este Consejo estaba compuesta por todos los estados, cuentas y demás documentación complementaria establecidos por la ICALS, a excepción de los siguientes:

- Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, que recoja los adquiridos durante el ejercicio así como en los precedentes imputables a presupuestos sucesivos (Regla 235 de la ICALS).

El Ayuntamiento, en el escrito de envío de la Cuenta General, justifica la no remisión de este Estado por la inexistencia de compromisos con cargo a ejercicios futuros en la Entidad. Sin embargo, al analizar la contabilidad de la Corporación, se ha detectado la existencia de operaciones de crédito y anticipos reintegrables concedidos por la Diputación Provincial que suponen compromisos de gasto de ejercicios futuros, de acuerdo con los requisitos establecidos en la ICALS, al igual que algunos de los contratos suscritos para la realización de obras incluidas en los Planes Provinciales.

- Estado de gastos con financiación afectada, que muestre la información relativa a su ejecución, tanto por la vertiente de gastos como de ingresos, poniendo de manifiesto las desviaciones de financiación existentes (Regla 239 de la ICALS).

El Ayuntamiento tampoco aportó este Estado con la Cuenta General, sino que presentó certificado de no tener gastos con financiación afectada contabilizados. Sin embargo, en el curso de los trabajos de fiscalización se ha detectado la existencia de este tipo de gastos, de los que, ni se elabora el correspondiente Estado de gastos con financiación afectada ni se calculan las desviaciones de financiación.

- La Cuenta de Resultados se presentó inicialmente incompleta, dado que faltaba la Cuenta de Resultados del ejercicio, no obstante ésta se aportó durante el desarrollo de la fiscalización.

Se ha comprobado la coherencia interna entre los distintos estados que conforman la Cuenta General, habiéndose detectado las siguientes incidencias:

- No se ha dotado provisión para insolvencias: Ni en la Cuenta de Resultados, ni en el Balance de Situación, se recoge la correspondiente provisión para ajustar el valor de los derechos pendientes de cobro por los que pudieran resultar de dudoso cobro, a pesar de que existen derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y que en el Estado de Remanente de Tesorería sí se ha consignado saldos de dudoso cobro.
- El Ayuntamiento no calcula las amortizaciones correspondientes al Inmovilizado material: En el Balance de Situación no se registra la amortización acumulada, ni la correspondiente dotación para la amortización en la Cuenta de Resultados del ejercicio.

En los Anexos a este Informe se incluyen los estados y cuentas anuales más relevantes integrados en la Cuenta General del ejercicio 2005, presentada por el Ayuntamiento.

III.4.3. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se analizan algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en la Cuenta General de la Entidad:

III.4.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Del Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2005, que se refleja desglosado por capítulos en el cuadro nº 8, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto de ingresos presenta un grado de ejecución global del 86%, con unos derechos reconocidos de 3.094.397,69 euros. Este porcentaje se eleva al 93% si excluimos el capítulo 8, cuyas previsiones corresponden íntegramente a la incorporación del Remanente de Tesorería (artículo 87), que tiene su reflejo únicamente en las previsiones definitivas.

Por capítulos, el grado de ejecución es superior al 100% en los capítulos 1 al 4, destacando el 126% de ejecución en el capítulo 2- Impuestos indirectos. Por el contrario, en los capítulos 7 y 9 la ejecución fue solo del 63,5% y 51,5% respectivamente; en relación con la baja ejecución de estos capítulos cabe destacar lo siguiente:

- En el capítulo 7 de Transferencias de capital, se presupuesta en función de las solicitudes de subvención presentadas, lo que puede ocasionar grandes desviaciones

entre lo presupuestado y lo ejecutado, ya que en el caso de los Planes Provinciales la ejecución casi siempre se realiza en el ejercicio siguiente y el cobro de la subvención no se produce hasta que no se acredita la realización del gasto.

- En el caso del capítulo 9 de Pasivos financieros, la baja ejecución que se refleja en la Liquidación Presupuestaria se debe a que se presupuestaron 80.000 euros correspondientes a préstamos del sector privado que no llegaron a concertarse.

El resto del importe presupuestado en este capítulo, 84.817,50 euros, corresponde a dos préstamos de la Diputación Provincial destinados a financiar la aportación municipal a los Planes Provinciales (Anticipos de Tesorería), de los que se cobraron sólo 4.394,32 euros en 2005, quedando el resto pendiente de pago. Por el importe no cobrado no correspondía haber reconocido los derechos presupuestarios, ya que el derecho al cobro no surge hasta que se acredita la realización del gasto objeto de financiación. Por tanto, el grado de ejecución real en este capítulo es del 5,2%.

- La recaudación neta fue de 2.036.236,07 euros, que representa un grado de realización cercano al 66% del total de los derechos reconocidos.

Destacan los bajos niveles de recaudación, por los motivos señalados anteriormente, en los capítulos 7 y 9, con el 30,6% y el 5,2% respectivamente, así como en el capítulo 3, con el 44,7%, debido a que en el concepto 380-Reintegros, en el que se contabilizaron incorrectamente derechos por la repercusión de los gastos de urbanización realizados por el Ayuntamiento, no se recaudó nada. En el extremo contrario se sitúan los capítulos 1, 2, 4 y 5, en los que la recaudación está por encima del 83%.

- Los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio ascendieron a 1.058.161,62 euros, de los que algo más de la mitad corresponden a transferencias de capital (capítulo 7).
- Los datos de ejecución presupuestaria que figuran en el cuadro nº 8, indican que el grado de ejecución del Presupuesto de gastos, con unas obligaciones reconocidas de 2.996.179,74 euros, alcanza el 83,4% de los presupuestos definitivos aprobados para el ejercicio 2005. Los capítulos 3, 6 y 9 son los que presentan una ejecución más baja, entre el 74 y el 75%; en los restantes capítulos la ejecución es superior al 92%. No obstante, hay que tener en cuenta que en el capítulo 6- Inversiones Reales, como se señaló en el apartado III.3.1, se han reconocido obligaciones de forma incorrecta por un importe de 729.967,11 euros, por lo que la ejecución en el citado capítulo, baja del 74,5% al 34% si

se minoran las obligaciones por ese importe, y en términos globales el grado de ejecución presupuestaria pasa del 83,4% al 63%.

- Los pagos realizados ascienden a 1.925.648,19 euros, que representan un grado de realización del 64,3%, alcanzándose el nivel más bajo, con el 8,3%, en el capítulo 7- Transferencias de capital. Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 1.070.531,55 euros, de las que el 85,8% corresponden a gastos en el capítulo 6- Inversiones reales.
- El saldo de Remanentes de créditos incorporables, a los que se refiere la regla 82 de la ICALS y los artículos 99.2 y 100 del RD 500/1990, está constituido exclusivamente por remanentes de crédito no comprometidos, dado que no hay saldos de compromisos de gasto. Esto es debido, como se ha señalado en el apartado III.3.1, a que el Ayuntamiento contabiliza simultáneamente todas las fases de ejecución del gasto hasta el reconocimiento de la obligación (ADO), por tanto, todo aquello que no se ha contabilizado, al menos, en fase de obligación, figura como remanente de crédito no comprometido.
- La distribución del Presupuesto ejecutado por capítulos no presenta diferencias importantes con respecto a la distribución de las previsiones y créditos definitivos. Las más significativas se producen, en el caso de los gastos en el Capítulo 6- Inversiones Reales, que pasa de representar el 50% de los créditos definitivos a un 45% en el ejecutado, y en el caso de los ingresos en el Capítulo 7- Transferencias del capital que representa el 34% de las previsiones frente al 25% de la ejecución de ingresos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

INGRESOS							
CAPITULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Importancia relativa	Grado de ejecución	Recaudación Neta	Grado de realización	Derechos Pendientes de Cobro
1 Impuestos directos	570.000,00	618.178,11	20,0%	108,5%	574.015,47	92,9%	44.162,64
2 Impuestos indirectos	451.200,00	568.402,54	18,4%	126,0%	475.150,07	83,6%	93.252,47
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	360.500,00	424.757,22	13,8%	117,8%	189.679,56	44,7%	235.077,66
4 Transferencias corrientes	535.000,00	607.791,99	19,7%	113,6%	536.672,85	88,3%	71.119,14
5 Ingresos patrimoniales	21.835,00	20.485,69	0,7%	93,8%	20.485,69	100,0%	0,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
7 Transferencias de capital	1.212.550,00	769.964,64	24,9%	63,5%	235.838,11	30,6%	534.126,53
8 Activos financieros	276.490,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
9 Pasivos financieros	164.815,00	84.817,50	2,7%	51,5%	4.394,32	5,2%	80.423,18
Total ingresos	3.592.390,00	3.094.397,69	100,0%	86,1%	2.036.236,07	65,8%	1.058.161,62
GASTOS							
CAPITULOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Importancia relativa	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones Pendientes de Pago
1 Gastos de personal	697.000,00	652.453,27	21,8%	93,6%	652.453,27	100,0%	0,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	622.150,00	573.152,83	19,1%	92,1%	554.106,54	96,7%	19.046,29
3 Gastos financieros	21.500,00	15.981,42	0,5%	74,3%	14.867,97	93,0%	1.113,45
4 Transferencias corrientes	216.040,00	206.565,76	6,9%	95,6%	193.021,06	93,4%	13.544,70
6 Inversiones reales	1.809.200,00	1.348.427,57	45,0%	74,5%	430.042,04	31,9%	918.385,53
7 Transferencias de capital	120.000,00	120.000,00	4,0%	100,0%	10.000,00	8,3%	110.000,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
9 Pasivos financieros	106.500,00	79.598,89	2,7%	74,7%	71.157,31	89,4%	8.441,58
Total gastos	3.592.390,00	2.996.179,74	100,0 %	83,4%	1.925.648,19	64,3%	1.070.531,55

CUADRO Nº 8

En los siguientes gráficos puede apreciarse la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de gastos, en el ejercicio 2005:

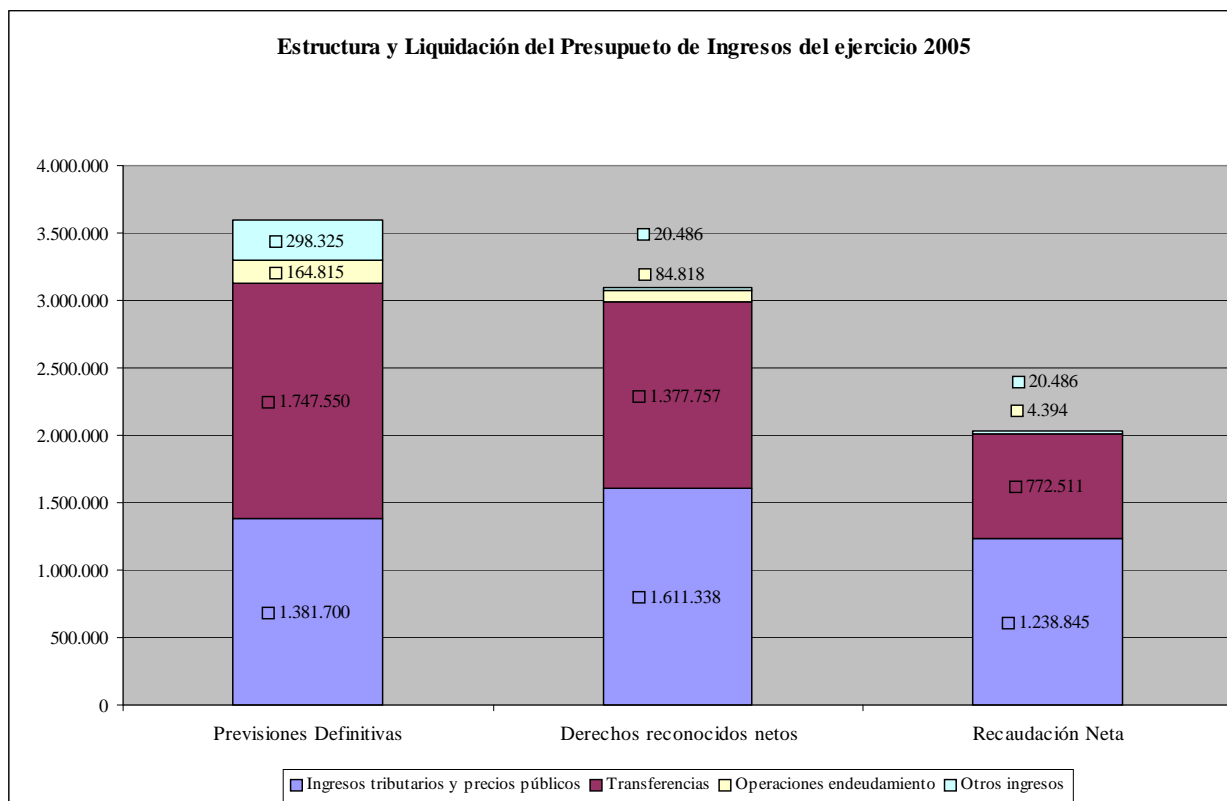


GRAFICO N° 1

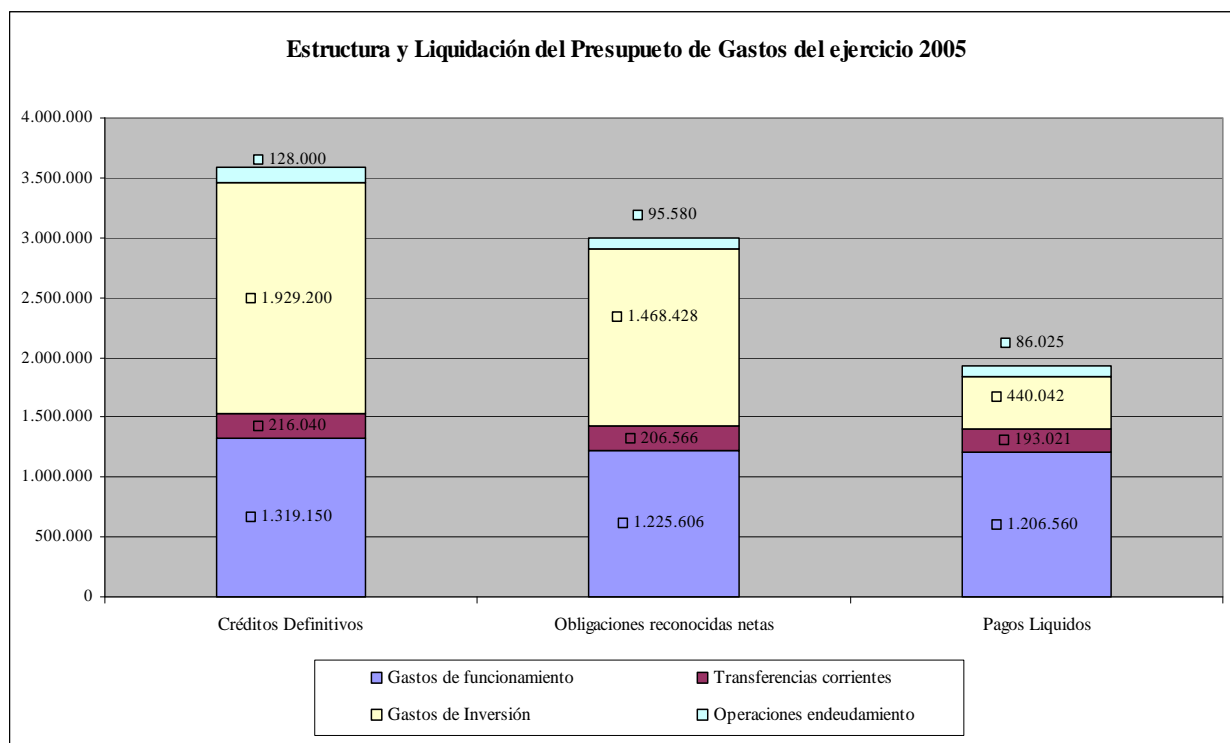


GRÁFICO N° 2

Por grupos de función la ejecución presupuestaria más alta corresponde a los grupos: 5- Producción de bienes públicos de carácter económico y 1- Servicios de carácter general con un 99,9% y un 91,0% respectivamente. Por el contrario, la ejecución mas baja, inferior al 73%, es la del grupo de función 4- Producción de bienes públicos de carácter social.

Dentro de esta clasificación hay que destacar que el gasto realizado se concentra en el grupo de función 4, con el 32% del total del Presupuesto ejecutado, y el grupo 5, que representa un 30%.

Grupo de Función		Créditos definitivos	% sobre total.	Obligaciones Reconocidas	% sobre total.	% sobre Crédito definitivo
0	Deuda Pública	106.500,00	3,0%	79.598,89	2,7%	74,7%
1	Servicios de carácter general	682.490,00	19,0%	621.254,05	20,7%	91,0%
3	Seguridad, protección y promoción social	554.950,00	15,5%	414.345,63	13,8%	74,7%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	1.316.950,00	36,7%	956.372,53	31,9%	72,6%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	887.000,00	24,7%	885.631,09	29,6%	99,9%
6	Regulación económica de carácter general	44.500,00	1,2%	38.977,55	1,3%	87,6%
Total Presupuesto		3.592.390,00	100,0%	2.996.179,74	100,0%	83,4%

CUADRO Nº 9

El nivel de vinculación de los créditos para gastos fijado en las Bases de Ejecución aprobadas junto con el Presupuesto (Base 2ª), se establece en el artículo para los que integran los capítulos 1º, 2º y 4º de la clasificación económica, y en el concepto para los restantes créditos. Para la clasificación funcional, la vinculación se establece en el grupo de función.

Analizada la ejecución presupuestaria a este nivel de vinculación podemos señalar que las obligaciones reconocidas no sobrepasan, con carácter general, los créditos definitivos dentro de los niveles de vinculación, excepto en dos partidas en las que se ha excedido el límite del crédito presupuestado: en la 1-626, Inversión nueva en Equipos de Procesos de información y la 6-311, Gastos de formalización de prestamos del interior, por importes que suponen el 2% y el 60% de su crédito definitivo.

Respecto al ejercicio anterior, la evolución de la ejecución del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2005, podemos resumirla en los siguientes datos:

- El importe de los derechos reconocidos en 2005 ha aumentado significativamente respecto al 2004, en un 34,1%, en línea con el incremento que se ha producido en los créditos presupuestados. El mayor crecimiento se produce en el capítulo 7- Transferencias de capital, en 412.118,54 euros, lo que supone un incremento de más del 100% respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, hay que destacar la disminución que se produce en el capítulo 9- Pasivos financieros, con casi un 30%, y en el capítulo 6- Enajenación de inversiones reales, que en el ejercicio 2005 no registra ingresos.
- Sin embargo, el grado de ejecución del Presupuesto de ingresos ha disminuido, pasando los derechos reconocidos de representar el 97,7% de los créditos definitivos en 2004, al 86% en el ejercicio 2005.
- La recaudación líquida de este ejercicio, que ascendió a 2.036.236,07 euros, supone un porcentaje del 65,8% frente a una recaudación del 68,3 % del ejercicio anterior.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de gastos, cabe destacar lo siguiente:

- El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005, al igual que en el caso de los ingresos, ha tenido un incremento notable respecto al ejercicio anterior, del 36,9%. El aumento más importante de los gastos se produce en el capítulo 6- Inversiones reales, que ha incrementado su importe en 645.721,36 euros, lo que supone más de un 90%, mientras que el capítulo 7- Transferencias de capital ha disminuido más de un 30% en relación con el ejercicio 2004.
- Por el contrario, la evolución del índice de ejecución ha sido negativa, alcanzándose en el ejercicio 2005 un grado de ejecución del 83%, frente al 92,7% en el ejercicio anterior.
- Los pagos realizados en el 2005 ascendieron a 1.925.648 euros, lo que supuso un incremento del 28% en relación con el ejercicio anterior. Sin embargo, el porcentaje de obligaciones pagadas ha disminuido pasando del 68,6% de las obligaciones reconocidas en 2004 a un 64,3% en el 2005.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2005, en el que se resume la ejecución presupuestaria del ejercicio, se refleja en el siguiente cuadro, así como su comparación con el del 2004:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

	2005	2004	% variación
Derechos reconocidos netos	3.094.397,69	2.307.609,14	34,1%
Obligaciones reconocidas netas	2.996.179,74	2.188.071,59	36,9%
Resultado Presupuestario	98.217,95	119.537,55	-17,8%
Desviaciones positivas de financiación			
Desviaciones negativas de financiación			
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	276.490	149.050	85,5%
Resultado Presupuestario Ajustado	374.707,95	268.587,55	39,5%

CUADRO Nº 10

Como se desprende de estos datos, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2005 presenta valores positivos, aunque menores que los del ejercicio anterior, debido a un aumento mayor de los gastos que de los ingresos. En concreto, en el ejercicio 2005 se ha producido un incremento en los derechos reconocidos del 34,1% respecto al 2004, mientras que en las obligaciones reconocidas el incremento ha sido del 36,9%.

La distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones se recoge en el cuadro incluido a continuación, en el que se refleja que las operaciones corrientes y financieras se saldan con superávit, lo que permite financiar el déficit producido por las operaciones de capital y generar un resultado presupuestario positivo.

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	2.239.615,55	1.448.153,28	791.462,27
Operaciones de capital	769.964,64	1.468.427,57	-698.462,93
Operaciones financieras	84.817,50	79.598,89	5.218,61
TOTAL	3.094.397,69	2.996.179,74	98.217,95

CUADRO Nº 11

Respecto al Resultado Presupuestario Ajustado, se ha incrementado en un 39,5% en relación al ejercicio anterior, pasando de 268.587,55 euros a 374.707,95 en 2005. Este incremento se debe al ajuste por gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería, que en 2005 ascendió a 276.490 euros, frente al ajuste de 149.050 euros de 2004.

No obstante, hay que tener en cuenta que estas cifras del Resultado Presupuestario están condicionadas por varias incidencias detectadas en la contabilidad de la Entidad, que han sido explicadas en el apartado anterior:

- Incluyen derechos y obligaciones que han sido reconocidos de forma incorrecta.
- No incorporan ningún ajuste por las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, en contra de lo previsto por la regla 215 de la ICALS.

Para finalizar el análisis de la Liquidación Presupuestaria, en el cuadro que se inserta a continuación se reflejan los valores obtenidos por el Ayuntamiento de Cigales para una serie de indicadores presupuestarios, cuya definición se incluye en el Anexo nº 18, junto con los valores medios que se alcanzaban para el grupo de municipios con población comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes, analizados en el Informe Anual 2005 (42 municipios):

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	Cigales	Media municipios entre 2000 y 5000 hab.
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	13,0	19,8
Grado de ejecución de ingresos (%)	86,1	72,6
Grado de ejecución de gastos (%)	83,4	69,6
Grado de realización de los cobros (%)	65,8	80,5
Grado de realización de los pagos (%)	64,3	80,5
Ingresos por habitante (€/hab.)	892,53	855,60
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	464,76	406,28
Indicador de transferencias recibidas (%)	44,5	41,4
Gastos por habitante (€/hab.)	864,20	810,39
Índice de inversión (%)	49,0	36,1
Carga financiera global (%)	4,3	4,3
Carga financiera por habitante (€/hab.)	27,57	26,82
Ahorro neto (%)	31,8	17,9
Indicador de resultado presupuestario ajustado (%)	12,5	8,4

CUADRO Nº 12

De estos datos se puede destacar lo siguiente:

- El grado de ejecución de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Cigales es superior al que registran como media los municipios analizados, mientras que el grado de realización de cobros y pagos es inferior. Estas diferencias tienen relación con la operativa contable de este Ayuntamiento, ya que al final del ejercicio, por los gastos e ingresos comprometidos, se contabiliza el reconocimiento de obligaciones y derechos, aunque estos no se hayan materializado.
- Tanto los ingresos como los gastos por habitante son superiores a la media; en el caso de los ingresos esta diferencia es de casi 37 euros y en el de los gastos de 54 euros. En consecuencia, el diferencial entre ingresos y gastos en el caso de Cigales (28 euros) es inferior al que se registra como media en los municipios de ese tramo de población (45 euros).
- La presión fiscal por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 464,76 euros, superando en casi 60 euros la media.
- Los gastos de inversión representan un porcentaje del gasto total del 49%, muy superior al de la media, que se sitúa en el 36%.
- La carga financiera global es igual a la que presenta como media el grupo de municipios del tramo de población correspondiente, y la carga financiera por habitante, que se sitúa en 27,57 € similar a la media.
- El ahorro neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con gastos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y la carga financiera, alcanza un valor del 31,8%, casi el doble del que se obtiene de media en el grupo de municipios analizados.
- El indicador del resultado presupuestario ajustado, que representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad, en el caso de Cigales alcanza un valor positivo del 12,5%, cuatro puntos superior al que presentan como media los municipios del tramo de población correspondiente.

III.4.3.2. ENDEUDAMIENTO

Las cuentas que recogen las operaciones de endeudamiento, según la contabilidad del Ayuntamiento, presentan la situación que se refleja a continuación:

Cuenta Financiera		Saldo a 31.12.2004	Movimientos durante 2005	Saldo a 31.12.2005
160	Préstamos a largo plazo recibidos de Entes del Sector Público	226.204,81	41.144,23	267.349,04
170	Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del Sector Público	286.025,47	- 35.925,62	250.099,85
Total endeudamiento a largo plazo		512.230,28	5.218,61	517.448,89
515	Operaciones de Tesorería	100.000,00	50.000,00	150.000,00
Total endeudamiento a corto plazo		100.000,00	50.000,00	150.000,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO		612.230,28	55. 218,61	667.448,89

CUADRO N° 13

Según los datos que figuran en la contabilidad, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31.12.2005 asciende a 667.448,89 euros, que representa el 7% del Pasivo del Balance de Situación.

Del análisis del **endeudamiento a largo plazo**, recogido en las cuentas 160 y 170, se desprende lo siguiente:

La cuenta 160, “Préstamos a largo plazo recibidos de Entes del Sector Público”, recoge los anticipos reintegrables concedidos por la Diputación Provincial para la realización de diversas obras y presenta un saldo a 31/12/2005 de 267.349,04 euros.

Sin embargo, esta cantidad no coincide con el importe no amortizado de los anticipos reintegrables concedidos por la Diputación y que el Ayuntamiento tienen contabilizados como deuda. Dicho importe asciende a 309.903,09 euros, con el desglose que se recoge en el cuadro incluido a continuación, por tanto existe una diferencia de 42.554,05 euros con el saldo contable.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Anticipos Reintegrables (Nº)	Importe concedido	Pendiente de amortizar a 31/12/2005
50.1997.01	27.108,60	4.106,48
50.1998.01	31.072,33	13.845,65
50.1998.02	8.810,53	2.643,10
50.1999.01	36.030,68	21.198,27
50.1999.02	15.025,30	8.839,97
50.2000.01	21.940,70	12.908,59
50.2000.02	39.065,79	22.983,85
50.2001.01	30.493,85	22.208,25
50.2002.01	53.029,54	45.896,43
50.2004.01	70.455,00	70.455,00
50.2004.02	9.000,00	9.000,00
50.2005.01	75.817,50	75.817,50
Total		309.903,09

CUADRO Nº 14

Al margen de lo anterior, el análisis de la información facilitada sobre los anticipos reintegrables y los derechos pendientes de cobro, pone de manifiesto que en los ejercicios 2004 y 2005 se han registrado tres operaciones correspondientes a anticipos reintegrables por un importe global de 150.878,18 euros, únicamente con la concesión por la Diputación de la financiación solicitada, sin haberse cumplido los requisitos que dan lugar al cobro de la misma (lo que requiere que se acredite la realización del gasto); dicho importe corresponde a los anticipos nºs 50.2004.01 y 50.2005.01 y parte del nº 50.2004.02. Esta forma de contabilización es contraria a lo establecido por la regla 237.1 de la ICAL, según la cual *“la creación de endeudamiento se contabilizará cuando el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería de la Entidad”*.

Por tanto, a 31/12/2005 en el Pasivo del Balance de Situación del Ayuntamiento figuran deudas con la Diputación por un importe de 150.878,18 euros que no deberían haberse contabilizado, dado que corresponden a anticipos reintegrables que aún no han sido cobrados, y que se corresponden con derechos presupuestarios pendientes de cobro del ejercicio corriente (80.423,18 euros) y de ejercicios cerrados (70.455,00 euros) incluidos en el Activo del Balance.

El saldo de la cuenta 170, que recoge los préstamos a largo plazo contratados con entidades financieras, presenta un saldo al final del ejercicio de 250.099,85 euros, cantidad que no coincide con la cifra pendiente de amortizar por este tipo de operaciones, que se desprende de los últimos recibos bancarios del ejercicio 2005.

En el ejercicio 2005, el Ayuntamiento de Cigales tenía cuatro pólizas a largo plazo: dos con el Banco de Crédito Local, una con Caja España y otra con la Caja Rural del Duero; ésta última quedó amortizada el 30/09/2005. Por lo que a 31/12/2005 las deudas con entidades financieras ascendían a 201.468,67 euros, con el desglose que se incluye en el siguiente cuadro, y por tanto la diferencia con el saldo contables es de 48.631,18 euros.

Entidad Financiera	Número de póliza	Fecha concesión	Año vencimiento	Importe concedido	Importe pendiente a 31/12/2005
Banco de Crédito Local	9542509890	8/3/2002	2012	123.207,48	77.004,63
Banco de Crédito Local	9543554092	4/2/2004	2014	48.048,00	39.666,00
Caja España	3276912520	22/3/2001	2011	150.253,00	84.798,04
TOTAL				321.508,48	201.468,67

CUADRO N° 15

Estas diferencias detectadas entre los saldos contables y los que se derivan del análisis de las operaciones de endeudamiento a largo plazo con entidades financieras (48.631,18 euros) y con la Diputación (-42.554,05 euros), se compensan entre sí, salvo por un importe de 6.077,13 euros que figura como mayor valor en la contabilidad, y proceden en su mayoría del saldo de apertura del ejercicio. Por tanto, si bien no se ha podido determinar el origen de dichas diferencias, es probable que se deban en gran parte a que algunas de las operaciones de endeudamiento o de las amortizaciones realizadas no figuran registradas adecuadamente en sus correspondientes cuentas del Balance de Situación (170 y 160), y que parte de la deuda con la Diputación Provincial esté integrada en el saldo de la cuenta 170 “Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del Sector Público”.

En este sentido, hay que señalar como deficiencia del control interno de la Corporación, que la misma no realiza un seguimiento individualizado de los préstamos que tiene suscritos, por lo que la única información de la que dispone sobre la deuda pendiente de amortizar es la que se obtiene de la contabilidad, en la que tampoco se identifican claramente

todas las operaciones realizadas. De hecho, para facilitar al equipo auditor la información correspondiente a los anticipos reintegrables, el Ayuntamiento tuvo que solicitarla previamente a la Diputación, poniéndose de manifiesto las diferencias señaladas en cuanto al volumen real de deuda derivada de dichos anticipos.

En cuanto al **endeudamiento a corto plazo**, se encuentra registrado en la cuenta 515 del Balance con un saldo a 31/12/2005 de 150.000 euros, que corresponde a una Operación de Tesorería que la Corporación tenía suscrita con Caja España.

El saldo que presenta a 31/12/2005 la cuenta 515 no se corresponde con el importe dispuesto a esa fecha, que era de 31,47 euros. Esta discrepancia se debe a que la operación se ha contabilizado de forma incorrecta, registrando la deuda en la cuenta 515 por el importe total concedido por la Entidad Financiera y el saldo disponible como mayor Tesorería de la Corporación, en lugar de reflejar las disposiciones realizadas como sería procedente.

Esta forma de operar es contraria a lo previsto en la ICALS, según la cual el saldo de la cuenta 515 debe recoger “el importe de los créditos pendientes de devolución”, e impide conocer el grado real de falta de liquidez, salvo por las actas mensuales de Tesorería.

De todo lo anterior se desprende que, a 31/12/2005, tanto la deuda (cta. 515) como la Tesorería (cta. 571) están sobrevaloradas por el importe no dispuesto, es decir 149.968,53 euros.

Por otra parte, también se ha detectado que la Corporación sólo registra la concertación de la Operación de Tesorería y no realiza apunte alguno por la cancelación y apertura en las renovaciones sucesivas, sino que únicamente cuando se modifica el límite de dicha operación, se ajusta mediante un apunte por la diferencia, lo cual es contrario al principio contable de no compensación.

En el caso concreto analizado, la Operación de Tesorería se contrató inicialmente por 100.000 euros, y se renovó en 2004 por 150.000 euros, sin embargo la Corporación no registró ninguna modificación en 2004, a pesar de que lo que contabiliza es el límite disponible, por eso el saldo inicial del ejercicio 2005 es de 100.000 euros; dicho ajuste se realizó en el ejercicio 2005.

Además, debe tenerse en cuenta que las Operaciones de Tesorería son operaciones a corto plazo, por tanto si se renuevan automáticamente a su vencimiento, se desvirtúa su naturaleza.

III.4.3.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado de Remanente de Tesorería presentado por el Ayuntamiento con la Cuenta General del ejercicio 2005 y su comparación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro:

	2.005	2.004	% variación
1 Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	1.937.016,86	1.268.773,16	52,7%
De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente	1.058.161,62	731.764,57	44,6%
De presupuesto de ingresos. Ejercicios cerrados	879.871,67	553.538,75	59,0%
De recursos de otros Entes Públicos			
De otras operaciones no presupuestarias	41.330,73	27.426,94	50,7%
(-) Saldos de dudoso cobro	42.347,16	43.957,10	-3,7%
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva			
2 Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	1.973.739,52	1.158.512,92	70,4%
De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente	1.070.531,55	686.638,85	55,9%
De presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados	716.735,04	347.699,43	106,1%
De presupuesto de ingresos			
De recursos de otros Entes Públicos			
De otras operaciones no presupuestarias	186.472,93	133.685,13	39,5%
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		9.510,49	-100,0%
3 Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	376.566,40	171.532,08	119,5%
4 Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0,00	0,00	
5 Remanente de Tesorería para gastos generales	339.843,74	281.792,32	20,6%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) = (4+5)	339.843,74	281.792,32	20,6%

CUADRO N° 16

El Remanente de Tesorería a 31.12.2005 era positivo, por importe de 339.843,74 € lo que en comparación con la situación del ejercicio anterior supone un incremento del 20,6%. Esta evolución se debe principalmente al aumento de los Fondos líquidos en la Tesorería.

También es de destacar el incremento que se ha producido en el importe tanto de los deudores pendientes de cobro (el 52,7%) como de los acreedores pendientes de pago (el 70,4%), aunque su incidencia en el Remanente de Tesorería sea escasa, dado que se compensan entre sí. Estos incrementos derivan no sólo de un crecimiento importante de los presupuestos de la Entidad en el ejercicio 2005, sino que también son consecuencia de una baja ejecución de la recaudación (el 65,8% de los derechos reconocidos) y de los pagos (el 64,3% de las obligaciones reconocidas), peor que en el ejercicio anterior, con diferencias de 2,5 y 4,3 puntos respectivamente.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que en la fiscalización realizada se han detectado una serie de incidencias con repercusión en la determinación del Remanente de Tesorería, que se relacionan a continuación:

- Se ha contabilizado el reconocimiento de derechos por subvenciones (capítulo 7) y anticipos de tesorería (capítulo 9) procedentes de la Diputación, y de obligaciones correspondientes a las obras financiadas por las mismas (capítulo 6), sin cumplirse los requisitos establecidos para ello, lo que influye en el importe de los deudores pendientes de cobro y los acreedores pendientes de pago.
- En los tributos gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrón de contribuyentes, la devolución de recibos domiciliados cuyo importe había sido ya ingresado por las entidades financieras, se ha registrado contablemente como una devolución de ingresos, lo que implica la anulación de derechos. Por tanto, los derechos pendientes de cobro están infravalorados en el importe de los recibos devueltos y no pagados posteriormente.
- Las Operaciones de Tesorería se contabilizan de forma incorrecta por el límite disponible, en lugar de reflejar las disposiciones realizadas. En consecuencia, tanto los acreedores no presupuestarios como los fondos de Tesorería están sobrevalorados por el importe no dispuesto, no obstante, dado que se compensan entre sí no influye en el saldo.
- No se calculan las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, por lo que el Remanente de Tesorería afectado a estos gastos aparece con saldo cero, y por tanto la totalidad del Remanente se considera libre para financiar cualquier gasto, es decir, como Remanente de Tesorería para gastos generales.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta también que el Ayuntamiento mantiene un importe significativo de saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados procedentes de deudas tributarias con una antigüedad superior a cuatro años, plazo de prescripción de este tipo de deudas si no se han realizado actuaciones que interrumpan la prescripción. Por lo que debieran ser objeto de análisis para determinar la fiabilidad de estos saldos y su posible recaudación, procediendo, en su caso, a la depuración de los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados reflejados en contabilidad.

En todo caso, dada la antigüedad de estas deudas y su grado de recaudación, el ajuste realizado por el Ayuntamiento por los saldos de dudoso cobro se considera insuficiente. Aplicando criterios utilizados por otros Órganos de Control Externo (Anexo nº 19), basados

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

en los factores señalados (la antigüedad de los saldos y el grado de recaudación), se ha realizado una estimación de los derechos de carácter tributario (capítulos 1 a 3) pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación. De este cálculo, que se detalla en el siguiente cuadro, resultaría un importe de saldos dudoso cobro de 149.236,29 euros, más del triple de la estimación realizada por el Ayuntamiento.

Ejercicio Presupuestario	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2005 (Cap. 1 a 3)	Criterio Antigüedad	Grado de recaudación de Presupuestos cerrados (Cap. 1 a 3)	Criterio Corregido	Estimación saldos dudoso cobro
1993	5.992,35	100%	0%	100%	5.992,35
1994	11.394,72	100%	0%	100%	11.394,72
1995	3.189,05	100%	0%	100%	3.189,05
1995	2.465,85	100%	0%	100%	2.465,85
1997	10.851,23	100%	0%	100%	10.851,23
1998	28.698,38	100%	1%	100%	28.698,38
1999	5.026,97	90%	1%	100%	5.026,97
2000	2.960,05	90%	0%	100%	2.960,05
2001	9.489,54	60%	6%	80%	7.591,63
2002	14.439,23	50%	16%	60%	8.663,54
2003	124.805,04	25%	4%	50%	62.402,52
2004	122.795,80	0%	38%	--	
2005	372.492,77	0%	77%	--	
TOTAL	714.600,98				149.236,29

CUADRO Nº 17

De todo lo anterior se desprende que el cálculo del Remanente de Tesorería efectuado por el Ayuntamiento e incluido en la Cuenta General, no se ajusta a las normas establecidas por la ICALS, por lo que el resultado obtenido no refleja adecuadamente la situación real de la Entidad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones y recomendaciones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

IV.1. CONCLUSIONES

A.- SOBRE EL CONTROL INTERNO

En el ejercicio fiscalizado la organización administrativa del Ayuntamiento de Cigales presenta diversas deficiencias y debilidades en el control interno, entre las que pueden destacarse:

- 1) Al tratarse de una Secretaría calificada en clase tercera, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de control y fiscalización interna, propias de la Intervención, forman parte del contenido del puesto de Secretaría.

Por tanto, la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Local, no contempla en estos municipios la existencia de una adecuada segregación de funciones, elemento fundamental de cualquier sistema de control interno. (Apartado III.1.1)

No obstante, a partir del ejercicio 2006, el Ayuntamiento cuenta en su plantilla con un puesto de Vicesecretario-Interventor, lo que permitiría establecer una separación de funciones entre Secretaría e Intervención.

- 2) El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económico-financiera, en el que se establezcan, de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo. (Apartado III.3.2)
- 3) El soporte documental de las operaciones realizadas presenta deficiencias: no se deja constancia de su autorización por el órgano competente, así como tampoco constan los informes o propuestas exigidos por la normativa aplicable (propuesta justificativa del gasto, conformidad con la realización de la prestación, etc.) y los documentos contables

que reflejan el reconocimiento de la obligación (ADO) carecen de las firmas correspondientes. (Apartado III.3.1)

- 4) Las facturas, en muchos casos, no se registran en el Registro General del Ayuntamiento, ni se controlan a través de un sistema alternativo, como puede ser un registro auxiliar de facturas. (Apartado III.3.1)
- 5) No hay instrucciones por escrito del funcionamiento de la Caja, ni existe segregación de funciones, al ser una sola persona la encargada y responsable de la misma. (Apartado III.3.2)
- 6) La Corporación no realiza un seguimiento adecuado de los préstamos que tiene suscritos. (Apartado III.4.3.2)
- 7) No se realiza un control de los gastos e ingresos con financiación afectada, ni de los compromisos de gasto de ejercicios futuros. (Apartado III.4.2)

B.- SOBRE EL PRESUPUESTO

Respecto a la tramitación y aprobación del Presupuesto, se han detectado los siguientes incumplimientos (Apartado III.2.1):

- 1) Se han incumplido los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la tramitación y aprobación del Presupuesto General, excediendo de la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior) y su entrada en vigor se produjo cuando ya había transcurrido más de la mitad del ejercicio presupuestario. Además, no se aplicó la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior.
- 2) No consta que se haya incluido como anexo al Presupuesto, el Plan de Inversiones y Financiación cuatrienales, exigido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) La Plantilla de Personal que se aprueba con el Presupuesto, no está valorada, lo que incumple lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos.

- 4) Las Bases de Ejecución del Presupuesto no contemplan la regulación de los compromisos de gastos plurianuales, establecida como obligatoria en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos.

C.- SOBRE LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

El Ayuntamiento lleva su contabilidad a través de la aplicación informática SICAL (Sistema Integrado de Contabilidad de la Administración Local), aplicación ajustada a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aunque sólo desarrolla los módulos aplicables a las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

Con carácter general, los Libros de Contabilidad se ajustan a lo establecido en el Título II de la Instrucción de Contabilidad, salvo por el hecho de que no consta la llevanza del Libro de Inventarios y Balances. (Apartado III.3.1)

Con respecto a la contabilización de las operaciones realizadas, en el examen efectuado se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- 1) Se ha contabilizado el reconocimiento de derechos por subvenciones (capítulo 7) y anticipos de tesorería (capítulo 9) procedentes de la Diputación, y de obligaciones correspondientes a las obras financiadas por las mismas (capítulo 6), sin cumplirse los requisitos establecidos para ello. (Apartado III.3.1)

Esto supone, además de una incorrecta imputación presupuestaria de derechos y obligaciones, que contablemente los gastos con financiación afectada se compensan con los ingresos afectados a ellos, de forma que no se es posible calcular las desviaciones de financiación conforme a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad, ya que se contabilizan todos los derechos y las obligaciones en el mismo ejercicio.

En consecuencia, tampoco es posible determinar correctamente el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería para gastos generales.

- 2) La forma de contabilizar los ingresos gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrones de contribuyentes presenta múltiples deficiencias (aplicación contable definitiva de los anticipos percibidos, anulación de derechos por los recibos impagados, contabilización como autoliquidaciones de recibos incluidos en los padrones, etc.), lo

que impide conocer de forma clara la situación en que se encuentran las liquidaciones practicadas. (Apartado III.3.2)

- 3) No se contabilizan adecuadamente los préstamos a largo plazo, recogidos en las cuentas 160 y 170 del Balance de Situación, de manera que el saldo de las dichas cuentas no coincide con los importes pendientes de amortizar de estas operaciones. (Apartado III.4.3.2)
- 4) Las Operaciones de Tesorería se han contabilizado también, de forma incorrecta, por el límite disponible, en lugar de reflejar las disposiciones realizadas. (Apartado III.3.1)
- 5) Se han producido errores en la imputación de algunos ingresos y gastos a las partidas presupuestarias correspondientes. (Apartado III.3.1)
- 6) En la contabilización de ingresos con contraído previo se advierten casos en que no se ha seguido el principio de devengo, imputándose al presupuesto de ejercicio corriente ingresos que correspondían a ejercicios anteriores. (Apartado III.3.2)
- 7) Los compromisos de gasto de ejercicios futuros, no se contabilizan como tales. (Apartado III.4.2)
- 8) No se ha dotado provisión para insolvencias, a pesar de tener calculado el saldo de derechos de dudoso cobro y de existir derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores. (Apartado III.4.2)
- 9) No se realiza amortización de los bienes del Inmovilizado material, en contra de lo establecido en la regla 145 de la Instrucción de Contabilidad. (Apartado III.4.2)

D.- SOBRE LA CUENTA GENERAL

La tramitación, aprobación y rendición al Consejo de Cuentas de la Cuenta General del Ayuntamiento de Cigales correspondiente al ejercicio 2005, se realizó fuera de los plazos fijados en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Respecto al contenido de la Cuenta General rendida, incluye todos los estados, cuentas y demás documentación complementaria establecidos por la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado, excepto el Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de gastos con financiación afectada, que el

Ayuntamiento no elabora porque, como se ha señalado en el apartado anterior, no lleva un control de este tipo de operaciones. (Apartado III.4.2).

E.- SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

La situación económico-financiera que refleja la Cuenta General del ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Cigales, se caracteriza por los siguientes aspectos:

- 1) El Presupuesto definitivo del Ayuntamiento asciende a 3.592.390 euros, con un incremento del 13% sobre el Presupuesto inicial, y presenta unos índices de ejecución del 86% en ingresos y el 83% en gastos, mientras que el grado de recaudación se sitúa en el 66% para los ingresos y el 64% para los gastos. (Apartado III.4.3.1)
- 2) El Resultado Presupuestario Ajustado es positivo por importe de 374.707,95 € de modo que los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos del ejercicio. No obstante, hay que tener presente que esta cifra está condicionada por las incidencias contables detectadas que suponen la aplicación de derechos y obligaciones de forma incorrecta, así como por la falta de cuantificación de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada. (Apartado III.4.3.1)
- 3) El Remanente de Tesorería para gastos generales es también positivo, por importe de 339.843,74 euros, lo que supone un incremento del 20,6% en relación con el ejercicio anterior. Igualmente, debe tenerse en cuenta que, como se señala en el apartado III.4.3.3 de este Informe, la determinación del Remanente de Tesorería está condicionada por las salvedades contables sobre deudores y acreedores señaladas en el referido apartado, así como por el hecho de que no se cuantifiquen las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada. (Apartado III.4.3.3)
- 4) El Ahorro Neto, definido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera, es positivo y se sitúa en el 31,8% de los ingresos corrientes. No obstante, esta cifra está también condicionada por la incorrecta contabilización que se ha realizado de los derechos reconocidos. (Apartado III.4.3.1)

- 5) El endeudamiento explícito del Ayuntamiento, según sus cuentas anuales asciende a 667.448,89 euros, que representan el 7% del Pasivo del Balance, y de los cuales el 22,5% corresponde a una Operación de Tesorería. (Apartado III.4.3.2)

IV.2. RECOMENDACIONES

- 1) En el caso de mantenerse la situación del Ayuntamiento respecto a los criterios que determinan la clasificación de la Secretaría (Presupuesto superior a 3.005.060,52 euros) y dadas las deficiencias detectadas en la contabilidad, la Corporación debería valorar la conveniencia de solicitar al órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior la clasificación de la Secretaría en la categoría correspondiente, clase segunda, con la consiguiente creación de un puesto de Intervención, que asuma las funciones que le atribuye el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En todo caso, dado que el Ayuntamiento cuenta con dos puestos para funcionarios con habilitación nacional, debería establecer una distribución de funciones y responsabilidades entre dichos puestos, que suponga una efectiva y adecuada segregación de funciones.

- 2) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio debe realizarse en los plazos fijados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que, además de ser un requisito legal, se trata de un elemento fundamental en la programación de la actividad económica de la Corporación.

Igualmente, deben respetarse los plazos y el procedimiento establecido para la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación, en la que se refleja la gestión económica, financiera y presupuestaria realizada.

- 3) La Corporación debería adoptar las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno, de forma que permitan asegurar el control de las operaciones realizadas y su correcto registro contable, especialmente en los siguientes aspectos:
- Elaborar un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económico-financiera, en el que se establezcan, de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo, formación y documentación de los expedientes, etc.

- Establecer un procedimiento de control de las facturas recibidas que garantice, en su caso, su puntual aplicación al presupuesto, así como el conocimiento de los gastos efectivamente realizados.
 - Realizar de forma sistemática revisiones y conciliaciones de los registros contables que permitan garantizar la fiabilidad de los mismos y la representatividad de las cuentas.
 - Establecer una regulación sobre el funcionamiento y control de la Caja de la Corporación (limitación cuantitativa y cualitativa de operaciones, periodicidad de los traspasos de saldos, responsables, procedimientos de control, etc.).
- 4) En relación con la contabilidad y la ejecución del Presupuesto, por parte del Ayuntamiento deben corregirse aquellas deficiencias y carencias que se han puesto de manifiesto a lo largo del presente Informe, entre las que se destacan las siguientes:
- Elaborar el Libro de Inventarios y Balances exigido por la Instrucción de Contabilidad y conciliar los datos del Inmovilizado contable con los del Inventario de Bienes de la Corporación (que deberá mantenerse actualizado), así como realizar las amortizaciones correspondientes, a fin de que el Balance refleje la imagen fiel del Inmovilizado de la Corporación.
 - Efectuar el seguimiento y control de las operaciones referentes a gastos con financiación afectada, tanto en lo que respecta a los gastos como a los ingresos, de manera que sea posible calcular las desviaciones de financiación correspondientes, y cuantificar correctamente el Resultado Presupuestario Ajustado y el Remanente de Tesorería para gastos generales.
 - Llevar a cabo un análisis individualizado de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a fin de efectuar una adecuada valoración de los mismos y realizar los oportunos ajustes contables.
 - Asimismo, debe efectuarse un cálculo apropiado de los saldos de dudoso cobro, en función de los criterios establecidos en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos, y dotar las correspondientes provisiones para insolvencias.

- Valorar y contabilizar correctamente la deuda del Ayuntamiento. En este sentido, sería recomendable la realización de un seguimiento y control individualizado de cada una de las operaciones de crédito, de tal forma que en todo momento pueda conocerse la situación de cada una de ellas.
- 5) Limitar la utilización de la Caja de la Corporación para los pagos que no sea posible u operativo realizar a través de las cuentas bancarias, y que todos los cobros se realicen a través de dichas cuentas, con el fin de mejorar el control sobre los mismos y la protección de los caudales públicos.
 - 6) La Corporación debe calcular convenientemente sus necesidades de financiación, con el fin de limitar la concertación de Operaciones de Tesorería para cubrir las necesidades transitorias de Tesorería y el resto financiarlo con operaciones a largo plazo.

V. OPINIÓN

La tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento de Cigales correspondiente al ejercicio 2005 se ha realizado incumpliendo los plazos establecidos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En cuanto al contenido de la Cuenta rendida a este Consejo, incluye todos los estados, cuentas y demás documentación complementaria establecidos por la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado, excepto el Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de gastos con financiación afectada.

Respecto al Presupuesto General, se han incumplido los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la tramitación y aprobación del mismo, excediendo de la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior). Su entrada en vigor, que viene marcada por la publicación definitiva del Presupuesto, se produjo cuando ya había transcurrido más de la mitad del ejercicio presupuestario, sin embargo la Corporación, en contra de lo que resulta preceptivo, no aplicó la prorroga del Presupuesto del ejercicio anterior.

La Entidad lleva todos los Libros de Contabilidad establecidos como obligatorios por la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado, salvo el Libro de Inventarios y Balances, y, con carácter general, su llevanza se ajusta a lo establecido en la misma, salvo por los incumplimientos señalados en el apartado correspondiente.

En Palencia, a 18 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

ANEXOS N^{os} 1 a 17 ESTADOS CONTABLES

ANEXO N^o 18 DEFINICIÓN DE INDICADORES

ANEXO N^o 19 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDRARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

ANEXOS N^{OS} 1 a 17: ESTADOS CONTABLES

Anexo n^o 1:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por capítulos
Anexo n^o 2:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por artículos
Anexo n^o 3:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos
Anexo n^o 4:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por artículos
Anexo n^o 5:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Grupos de función
Anexo n^o 6:	Liquidación de Presupuestos Cerrados: Ingresos
Anexo n^o 7:	Liquidación de Presupuestos Cerrados: Gastos
Anexo n^o 8:	Resultado Presupuestario del ejercicio
Anexo n^o 9:	Estado de Tesorería
Anexo n^o 10:	Estado de Remanente de Tesorería
Anexo n^o 11:	Deudores presupuestarios
Anexo n^o 12:	Deudores no presupuestarios
Anexo n^o 13:	Acreedores presupuestarios
Anexo n^o 14:	Acreedores no presupuestarios
Anexo n^o 15:	Balance de Situación
Anexo n^o 16:	Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio
Anexo n^o 17:	Cuenta de Resultados del ejercicio

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2005

Presupuesto de Ingresos Capítulos	Previsión Inicial	Modificac.	Previsión Definitiva	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Insolvencias	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2005
1 Impuestos directos	570.000,00	0,00	570.000,00	618.178,11	20,0%	108,5%	574.015,47	92,9%	0,00	44.162,64
2 Impuestos indirectos	451.200,00	0,00	451.200,00	568.402,54	18,4%	126,0%	475.150,07	83,6%	0,00	93.252,47
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	360.500,00	0,00	360.500,00	424.757,22	13,7%	117,8%	189.679,56	44,7%	0,00	235.077,66
4 Transferencias corrientes	535.000,00	0,00	535.000,00	607.791,99	19,6%	113,6%	536.672,85	88,3%	0,00	71.119,14
5 Ingresos patrimoniales	21.835,00	0,00	21.835,00	20.485,69	0,7%	93,8%	20.485,69	100,0%	0,00	0,00
Total Operaciones Corrientes	1.938.535,00	0,00	1.938.535,00	2.239.615,55	72,4%	115,5%	1.796.003,64	80,2%	0,00	443.611,91
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00	0,00
7 Transferencias de capital	1.076.650,00	135.900,00	1.212.550,00	769.964,64	24,9%	63,5%	235.838,11	30,6%	0,00	534.126,53
Total Operaciones Capital	1.076.650,00	135.900,00	1.212.550,00	769.964,64	24,9%	63,5%	235.838,11	30,6%	0,00	534.126,53
8 Activos financieros	0,00	276.490,00	276.490,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00	0,00
9 Pasivos financieros	164.815,00	0,00	164.815,00	84.817,50	2,7%	51,5%	4.394,32	5,2%	0,00	80.423,18
Total Operaciones Financieras	164.815,00	276.490,00	441.305,00	84.817,50	2,7%	19,2%	4.394,32	5,2%	0,00	80.423,18
TOTAL	3.180.000,00	412.390,00	3.592.390,00	3.094.397,69	100,0%	86,1%	2.036.236,07	65,8%	0,00	1.058.161,62

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

AYUNTAMIENTO DE CIGALES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2005

Presupuesto de Ingresos Artículos	Prevision Inicial	Modificac.	Prevision Definitiva	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación	Devolución de ingresos	Recaudacion neta (Rec-Dev)	(c)	Insolvencias	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2005
11 Impto. sobre el capital	535.000,00	0,00	535.000,00	564.701,25	18,2%	105,6%	148.769,29		523.666,25	92,7%		41.035,00
13 Impto. sobre actividades económicas	35.000,00	0,00	35.000,00	53.476,86	1,7%	152,8%	51.443,95		50.349,22	94,2%		3.127,64
Total Capítulo 1 Impuestos Directos	570.000,00	0,00	570.000,00	618.178,11	20,0%	108,5%	200.213,24	0,00	574.015,47	92,9%	0,00	44.162,64
28 Otros impuestos indirectos	450.000,00	0,00	450.000,00	567.401,07	18,3%	126,1%	18.912,90		474.181,60	83,6%		93.219,47
29 Imptos indirectos extinguidos	1.200,00	0,00	1.200,00	1.001,47	0,0%	83,5%	18.912,90		968,47	96,7%		33,00
Total Capítulo 2 Impuestos Indirectos	451.200,00	0,00	451.200,00	568.402,54	18,4%	126,0%	18.912,90	0,00	475.150,07	83,6%	0,00	93.252,47
31 Tasas por prestaciones de servicios públicos y ...	191.500,00	0,00	191.500,00	186.824,56	6,0%	97,6%	184.300,16		171.973,67	92,1%		14.850,89
36 Contribuciones especiales	5.000,00	0,00	5.000,00	2.730,60	0,1%	54,6%	184.300,16		1.419,60	52,0%		1.311,00
38 Reintegros	150.000,00	0,00	150.000,00	218.915,77	7,1%	145,9%	184.300,16		0,00	0,0%		218.915,77
39 Otros ingresos	14.000,00	0,00	14.000,00	16.286,29	0,5%	116,3%	184.300,16		16.286,29	100,0%		0,00
Total Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	360.500,00	0,00	360.500,00	424.757,22	13,7%	117,8%	184.300,16	0,00	189.679,56	44,7%	0,00	235.077,66
42 Del Estado	405.000,00	0,00	405.000,00	393.829,88	12,7%	97,2%	132.063,37		374.329,88	95,0%		19.500,00
45 De Comunidades Autónomas	30.000,00	0,00	30.000,00	42.638,19	1,4%	142,1%	27.829,94		42.638,19	100,0%		0,00
46 De Entidades Locales	100.000,00	0,00	100.000,00	171.323,92	5,5%	171,3%	1.670,58		119.704,78	69,9%		51.619,14
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	535.000,00	0,00	535.000,00	607.791,99	19,6%	113,6%	161.563,89	0,00	536.672,85	88,3%	0,00	71.119,14
52 Intereses de depósitos	75,00	0,00	75,00	573,05	0,0%	764,1%	29.802,96		573,05	100,0%		0,00
54 Rentas de bienes inmuebles	3.700,00	0,00	3.700,00	3.185,36	0,1%	86,1%	29.802,96		3.185,36	100,0%		0,00
55 Producto de concesiones y aprovech. especiales	18.060,00	0,00	18.060,00	16.727,28	0,5%	92,6%	29.802,96		16.727,28	100,0%		0,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	21.835,00	0,00	21.835,00	20.485,69	0,7%	93,8%	29.802,96	0,00	20.485,69	100,0%	0,00	0,00
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
75 De Comunidades Autónomas	680.000,00	0,00	680.000,00	280.201,26	9,1%	41,2%	32.763,90		226.524,73	80,8%		53.676,53
76 De Entidades Locales	396.650,00	135.900,00	532.550,00	489.763,38	15,8%	92,0%	26.270,24		9.313,38	1,9%		480.450,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	1.076.650,00	135.900,00	1.212.550,00	769.964,64	24,9%	63,5%	59.034,14	0,00	235.838,11	30,6%	0,00	534.126,53
87 Remanente de tesorería		276.490,00	276.490,00	0,00								
Total Capítulo 8 Activos financieros	0,00	276.490,00	276.490,00	0,00	0,0%		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
91 Préstamos recibidos del interior	164.815,00	0,00	164.815,00	84.817,50	2,7%	51,5%	150.000,00		4.394,32	5,2%	0,00	80.423,18
Total Capítulo 9 Pasivos financieros	164.815,00	0,00	164.815,00	84.817,50	2,7%	51,5%	150.000,00	0,00	4.394,32	5,2%	0,00	80.423,18
TOTAL	3.180.000,00	412.390,00	3.592.390,00	3.094.397,69	100,0%	86,1%	803.827,29	0,00	2.036.236,07	65,8%	0,00	1.058.161,62

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2005

Presupuesto de Gastos Capítulos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes pago a 31/12/2005
1 Gastos de personal	697.000,00	0,00	697.000,00	652.453,27	21,8%	93,6%	652.453,27	100,0%	44.546,73	0,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	547.500,00	74.650,00	622.150,00	573.152,83	19,1%	92,1%	554.106,54	96,7%	48.997,17	19.046,29
3 Gastos financieros	21.500,00	0,00	21.500,00	15.981,42	0,5%	74,3%	14.867,97	93,0%	5.518,58	1.113,45
4 Transferencias corrientes	198.000,00	18.040,00	216.040,00	206.565,76	6,9%	95,6%	193.021,06	93,4%	9.474,24	13.544,70
Total Operaciones Corrientes	1.464.000,00	92.690,00	1.556.690,00	1.448.153,28	48,3%	93,0%	1.414.448,84	97,7%	108.536,72	33.704,44
6 Inversiones reales	1.599.500,00	209.700,00	1.809.200,00	1.348.427,57	45,0%	74,5%	430.042,04	31,9%	460.772,43	918.385,53
7 Transferencias de capital	10.000,00	110.000,00	120.000,00	120.000,00	4,0%	100,0%	10.000,00	8,3%	0,00	110.000,00
Total Operaciones Capital	1.609.500,00	319.700,00	1.929.200,00	1.468.427,57	49,0%	174,5%	440.042,04	40,2%	460.772,43	1.028.385,53
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00	0,00
9 Pasivos financieros	106.500,00	0,00	106.500,00	79.598,89	2,7%	74,7%	71.157,31	89,4%	26.901,11	8.441,58
Total Operaciones Financieras	106.500,00	0,00	106.500,00	79.598,89	2,7%		71.157,31		26.901,11	8.441,58
TOTAL	3.180.000,00	412.390,00	3.592.390,00	2.996.179,74	100,0%	83,4%	1.925.648,19	64,3%	596.210,26	1.070.531,55

(a) Importancia relativa de obligaciones reconocidas

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2005

Presupuesto de Gastos Artículos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes pago a 31/12/2005
10 Altos Cargos	32.000,00		32.000,00	31.999,12	1,1%	100,0%	31.999,12	100,0%	0,88	0,00
12 Personal funcionario	220.000,00	-4.800,00	215.200,00	173.447,06	5,8%	80,6%	173.447,06	100,0%	41.752,94	0,00
13 Personal laboral	222.000,00	-3.200,00	218.800,00	217.724,46	7,3%	99,5%	217.724,46	100,0%	1.075,54	0,00
14 Otro personal	65.000,00	7.000,00	72.000,00	71.961,85	2,4%	99,9%	71.961,85	100,0%	38,15	0,00
15 Incentivos al rendimiento	4.000,00	1.000,00	5.000,00	4.621,21	0,2%	92,4%	4.621,21	100,0%	378,79	0,00
16 Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	154.000,00		154.000,00	152.699,57	5,1%	99,2%	152.699,57	100,0%	1.300,43	0,00
Total Capítulo 1 Gastos de personal	697.000,00	0,00	697.000,00	652.453,27	21,8%	93,6%	652.453,27	100,0%	44.546,73	0,00
20 Arrendamientos	28.500,00	4.900,00	33.400,00	32.817,29	1,1%	98,3%	32.817,29	100,0%	582,71	0,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	88.800,00	17.800,00	106.600,00	84.949,80	2,8%	79,7%	82.361,85	97,0%	21.650,20	2.587,95
22 Material, suministros y otros	429.900,00	51.800,00	481.700,00	455.197,56	15,2%	94,5%	438.739,22	96,4%	26.502,44	16.458,34
23 Indemnizaciones por razón del servicio	300,00	150,00	450,00	188,18	0,0%	41,8%	188,18	100,0%	261,82	0,00
Total Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	547.500,00	74.650,00	622.150,00	573.152,83	19,1%	92,1%	554.106,54	96,7%	48.997,17	19.046,29
31 De préstamos del interior	18.000,00		18.000,00	14.185,97	0,5%	78,8%	13.072,52	92,2%	3.814,03	1.113,45
34 De depósitos, fianzas y otros	3.500,00		3.500,00	1.795,45	0,1%	51,3%	1.795,45	100,0%	1.704,55	0,00
Total Capítulo 3 Gastos financieros	21.500,00	0,00	21.500,00	15.981,42	0,5%	74,3%	14.867,97	93,0%	5.518,58	1.113,45
46 A entidades locales	100.500,00	11.040,00	111.540,00	111.106,58	3,7%	99,6%	99.647,58	89,7%	433,42	11.459,00
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	97.500,00	7.000,00	104.500,00	95.459,18	3,2%	91,3%	93.373,48	97,8%	9.040,82	2.085,70
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	198.000,00	18.040,00	216.040,00	206.565,76	6,9%	95,6%	193.021,06	93,4%	9.474,24	13.544,70
60 Inver. nueva en infra. y bienes destin. al uso general	60.000,00		60.000,00	60.000,00	2,0%	100,0%		0,0%	0,00	60.000,00
61 Inver. de reposición en infra. y bienes destin. al uso gral	379.000,00	171.000,00	550.000,00	416.826,46	13,9%	75,8%	33.344,41	8,0%	133.173,54	383.482,05
62 Inver. nueva asociada al func. operativo de los servicios	1.144.500,00	46.700,00	1.191.200,00	864.963,59	28,9%	72,6%	390.756,11	45,2%	326.236,41	474.207,48
63 Inv. De reposición asoc. Al func operativo de los servicios	16.000,00	-8.000,00	8.000,00	6.637,52	0,2%	83,0%	5.941,52	89,5%	1.362,48	696,00
Total Capítulo 6 Inversiones reales	1.599.500,00	209.700,00	1.809.200,00	1.348.427,57	45,0%	74,5%	430.042,04	31,9%	460.772,43	918.385,53
75 A comunidades autónomas		110.000,00	110.000,00	110.000,00	3,7%	100,0%		0,0%	0,00	110.000,00
76 A entidades locales	10.000,00		10.000,00	10.000,00	0,3%	100,0%	10.000,00	100,0%	0,00	0,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	10.000,00	110.000,00	120.000,00	120.000,00	4,0%	100,0%	10.000,00	8,3%	0,00	110.000,00
91 Amortizaciones de préstamos del interior	106.500,00		106.500,00	79.598,89	2,7%	74,7%	71.157,31	89,4%	26.901,11	8.441,58
Total Capítulo 9 Pasivos financieros	106.500,00	0,00	106.500,00	79.598,89	2,7%	74,7%	71.157,31	89,4%	26.901,11	8.441,58
TOTAL	3.180.000,00	412.390,00	3.592.390,00	2.996.179,74	100,0%	83,4%	1.925.648,19	64,3%	596.210,26	1.070.531,55

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2005 POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Presupuesto de Gastos Gupos de Función	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes de pago a 31/12/2005
0 Deuda pública	106.500,00		106.500,00	79.598,89	2,7%	74,7%	71.157,31	89,4%	26.901,11	8.441,58
1 Servicios de carácter general	659.300,00	23.190,00	682.490,00	621.254,05	20,7%	91,0%	615.927,29	99,1%	61.235,95	5.326,76
3 Seguridad, protección y promoción social	540.500,00	14.450,00	554.950,00	414.345,63	13,8%	74,7%	299.095,00	72,2%	140.604,37	115.250,63
4 Producción de bienes públicos de carácter social	1.142.700,00	174.250,00	1.316.950,00	956.372,53	31,9%	72,6%	637.263,89	66,6%	360.577,47	319.108,64
5 Producción de bienes públicos de carácter económico	689.500,00	197.500,00	887.000,00	885.631,09	29,6%	99,8%	264.340,60	29,8%	1.368,91	621.290,49
6 Regulación económica de carácter general	41.500,00	3.000,00	44.500,00	38.977,55	1,3%	87,6%	37.864,10	97,1%	5.522,45	1.113,45
Total	3.180.000,00	412.390,00	3.592.390,00	2.996.179,74	100,0%	83,4%	1.925.648,19	64,3%	596.210,26	1.070.531,55

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Anexo 6

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS: INGRESOS

AÑO	Artículo presupuestario	DERECHOS RECONOCIDOS			RECAUDACION	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2005
		Saldo inicial a 1/1/2005	Rectificaciones y Anulaciones	Totales		
1993	11 Imp. Dir. sobre el capital	3.134,95		3.134,95		3.134,95
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	2.857,40		2.857,40		2.857,40
	Total 1993	5.992,35	0,00	5.992,35	0,00	5.992,35
1994	11 Imp. Dir. sobre el capital	3.014,91	680,24	2.334,67		2.334,67
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	8.413,36		8.413,36		8.413,36
	36 Tasas y otros ingresos . Contribuciones especiales	646,69		646,69		646,69
Total 1994	12.074,96	680,24	11.394,72	0,00	11.394,72	
1995	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	2.484,99		2.484,99		2.484,99
	28 Imp. Dir. Otros impuestos	28,37		28,37		28,37
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	218,05		218,05		218,05
	34 Prec. Públicos por al prestac. de servic.	457,64		457,64		457,64
Total 1995	3.189,05	0,00	3.189,05	0,00	3.189,05	
1996	11 Imp. Dir. sobre el capital	1.840,01		1.840,01		1.840,01
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	3,26		3,26		3,26
	34 Prec. Públicos por al prestac. de servic.	622,58		622,58		622,58
Total 1996	2.465,85	0,00	2.465,85	0,00	2.465,85	
1997	11 Imp. Dir. sobre el capital	8.169,79	964,42	7.205,37		7.205,37
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	2.323,64		2.323,64		2.323,64
	39 Tasas y otros ingresos . Otros ingresos	1.322,22		1.322,22		1.322,22
Total 1997	11.815,65	964,42	10.851,23	0,00	10.851,23	
1998	11 Imp. Dir. sobre el capital	22.036,66	984,68	21.051,98	136,79	20.915,19
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	6.553,48		6.553,48	131,19	6.422,29
	28 Imp. Dir. Otros impuestos	346,96		346,96		346,96
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	262,67		262,67		262,67
	36 Tasas y otros ingresos . Contribuciones especiales	751,27		751,27		751,27
Total 1998	29.951,04	984,68	28.966,36	267,98	28.698,38	
1999	11 Imp. Dir. sobre el capital	1.455,28		1.455,28		1.455,28
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	2.313,96		2.313,96	70,71	2.243,25
	29 Impuestos indirectos extinguidos	6,50		6,50		6,50
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	1.131,30		1.131,30		1.131,30
	36 Tasas y otros ingresos . Contribuciones especiales	190,64		190,64		190,64
Total 1999	5.097,68	0,00	5.097,68	70,71	5.026,97	
2000	11 Imp. Dir. sobre el capital	1.699,29		1.699,29		1.699,29
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	220,73		220,73		220,73
	29 Impuestos indirectos extinguidos	6,50		6,50		6,50
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	794,32		794,32		794,32
	32 Tasa utilizac. privativa o aprov. esp. dom. público	235,00		235,00		235,00
	36 Tasas y otros ingresos . Contribuciones especiales	4,21		4,21		4,21
Total 2000	2.960,05	0,00	2.960,05	0,00	2.960,05	

.../....

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

 Anexo 6
 Continuación

AYUNTAMIENTO DE CIGALES
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS: INGRESOS

AÑO	Artículo presupuestario	DERECHOS RECONOCIDOS			RECAUDACION	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2005
		Saldo inicial a 1/1/2005	Rectificaciones y Anulaciones	Totales		
2001	11 Imp. Dir. sobre el capital	4.071,99	56,94	4.015,05	204,07	3.810,98
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	2.432,15		2.432,15	380,81	2.051,34
	28 Imp. Dir. Otros impuestos	775,32		775,32		775,32
	29 Impuestos indirectos extinguidos	6,50		6,50		6,50
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	2.573,14		2.573,14		2.573,14
	36 Tasas y otros ingresos . Contribuciones especiales	272,26		272,26		272,26
Total 2001		10.131,36	56,94	10.074,42	584,88	9.489,54
2002	11 Imp. Dir. sobre el capital	7.063,73	382,76	6.680,97	1.739,37	4.941,60
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	2.720,35		2.720,35	1.027,18	1.693,17
	28 Imp. Dir. Otros impuestos	7.217,57	1.802,78	5.414,79		5.414,79
	29 Impuestos indirectos extinguidos	6,35		6,35		6,35
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	2.383,32		2.383,32		2.383,32
	42 Trasn. Corrientes del Estado	16.292,76		16.292,76		16.292,76
	45 Trasn. Corrientes de las CCAA.	7.044,05		7.044,05		7.044,05
	46 Trasn. Corrientes de Entidades Locales	4.507,00		4.507,00		4.507,00
	75 Trasn. Capital de CCAA.	14.693,23		14.693,23		14.693,23
76 Trasn. Capital de Entidades Locales	6.415,80		6.415,80		6.415,80	
91 Prestamos recibidos del Interior	1.512,31		1.512,31		1.512,31	
Total 2002		69.856,47	2.185,54	67.670,93	2.766,55	64.904,38
2003	11 Imp. Dir. sobre el capital	22.325,75	1.789,43	20.536,32	5.175,46	15.360,86
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	1.159,43		1.159,43	224,68	934,75
	28 Imp. Dir. Otros impuestos	1.637,54		1.637,54	790,40	847,14
	29 Impuestos indirectos extinguidos	6,35		6,35	165,52	-159,17
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	352,69		352,69		352,69
	36 Tasas y otros ingresos . Contribuciones especiales	107.318,77		107.318,77		107.318,77
	39 Tasas y otros ingresos . Otros ingresos	150,00		150,00		150,00
	42 Trasn. Corrientes del Estado	12.858,06		12.858,06		12.858,06
	46 Trasn. Corrientes de Entidades Locales	169,32		169,32		169,32
76 Trasn. Capital de Entidades Locales	207.110,18		207.110,18	170.108,08	37.002,10	
91 Prestamos recibidos del Interior	46.916,20		46.916,20	38.194,27	8.721,93	
Total 2003		400.004,29	1.789,43	398.214,86	214.658,41	183.556,45
2004	11 Imp. Dir. sobre el capital	32.818,25	4.649,62	28.168,63	17.665,96	10.502,67
	13 Imp. Dir. sobre actividades económicas	1.620,21	534,71	1.085,50	520,65	564,85
	28 Imp. Dir. Otros impuestos	75.735,49	34.332,82	41.402,67	28.919,64	12.483,03
	29 Impuestos indirectos extinguidos	6,35		6,35		6,35
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	9.682,88	23,32	9.659,56	7.140,48	2.519,08
	36 Tasas y otros ingresos . Contribuciones especiales	9.449,14		9.449,14		9.449,14
	38 Tasas y otros ingresos . Reintegros	101.977,68		101.977,68	14.707,00	87.270,68
	42 Trasn. Corrientes del Estado	50.000,00		50.000,00		50.000,00
	45 Trasn. Corrientes de las CCAA.	30.235,54		30.235,54	21.636,00	8.599,54
	46 Trasn. Corrientes de Entidades Locales	20.827,45		20.827,45	20.827,45	0,00
	55 Ingresos patrimon. produc. de concesiones y aprovech. espec.	36,08		36,08		36,08
75 Trasn. Capital de CCAA.	24.260,50		24.260,50	23.704,22	556,28	
76 Trasn. Capital de Entidades Locales	304.660,00		304.660,00	5.760,00	298.900,00	
91 Prestamos recibidos del Interior	70.455,00		70.455,00		70.455,00	
Total 2004		731.764,57	39.540,47	692.224,10	140.881,40	551.342,70
TOTAL (1993 a 2004)		1.285.303,32	46.201,72	1.239.101,60	359.229,93	879.871,67

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS: GASTOS

AÑO	Artículo presupuestario	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2005
		Saldo inicial a 1/1/2005	Rectificaciones	Totales		
2000	22 Material, suministros y otros	901,52		901,52		901,52
	Total 2000	901,52	0,00	901,52	0,00	901,52
2001	62 Inver. nueva asoci. al funcionam. Oper. del servicio	4.808,09	-4.808,09	0,00		0,00
	Total 2001	4.808,09	-4.808,09	0,00	0,00	0,00
2003	22 Material, suministros y otros	99,08		99,08	99,08	0,00
	61 Inver. de rep. en infra. bienes destin. al uso general	34.997,81		34.997,81	15.000,00	19.997,81
	62 Inver. nueva asoci. al funcionam. Oper. del servicio	306.892,93		306.892,93	233.093,07	73.799,86
	Total 2003	341.989,82	0,00	341.989,82	248.192,15	93.797,67
2004	20 Arrendamientos	208,80		208,80	208,80	0,00
	21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.965,10		7.965,10	6.155,95	1.809,15
	22 Material, suministros y otros	19.569,43		19.569,43	18.329,90	1.239,53
	31 Gastos financieros de préstamos del interior	78,51		78,51	78,51	0,00
	46 A Entidades Locales	5.017,42		5.017,42	5.017,42	0,00
	48 Trasn. Corrientes a familias e instit. Sin fines de lucro	541,00		541,00	541,00	0,00
	61 Inver. de rep. en infra. bienes destin. al uso general	14.982,79		14.982,79	1.995,62	12.987,17
	62 Inver. nueva asoci. al funcionam. Oper. del servicio	453.069,51		453.069,51	26.069,51	427.000,00
	63 Inver. de reposic. asociado al func. de los servicios	4.923,47		4.923,47	4.923,47	0,00
	75 A Comunidades Autónomas	179.000,00		179.000,00		179.000,00
91 Amortización de préstamos del interior	1.282,82		1.282,82	1.282,82	0,00	
	Total 2004	686.638,85	0,00	686.638,85	64.603,00	622.035,85
	TOTAL	1.034.338,28	-4.808,09	1.029.530,19	312.795,15	716.735,04

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2005

	IMPORTES		
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.094.397,69		
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.996.179,74		
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)			98.217,95
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN		0,00	
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN		0,00	
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	276.490,00	0,00	
7. RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES (*)		0,00	
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 - 4 + 5 + 6 + 7)			374.707,95

(*) SOLO ORGANISMOS AUTONOMOS NO ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

ESTADO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2005

CONCEPTO	IMPORTES	
1. COBROS		3.616.787,14
Presupuesto corrientes	2.055.195,36	
Presupuestos cerrados	359.229,93	
Reintegros de pto. de gastos. pto corriente	3.444,05	
Operaciones no presupuestarias	1.198.917,80	
2. PAGOS		3.411.752,82
Presupuesto corrientes	1.929.092,24	
Presupuestos cerrados	312.795,15	
Devoluciones de ingresos presupuestarios	18.959,29	
Operaciones no presupuestarias	1.150.906,14	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		205.034,32
3. Saldo inicial de tesorería		171.532,08
II. Saldo final de tesorería (I+3)		376.566,40

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2005

	IMPORTES	
1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		1.937.016,86
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	1.058.161,62	
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PTOS. CERRADOS	879.871,67	
+ DE OPERACIONES COMERCIALES (*)		
+ DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS		
+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	41.330,73	
- SALDOS DE DUDOSO COBRO	42.347,16	
- INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		1.973.739,52
+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	1.070.531,55	
+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PTOS. CERRADOS	716.735,04	
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		
+ DE OPERACIONES COMERCIALES (*)		
+ DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS		
+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	186.472,93	
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO		376.566,40
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		
		0,00
5. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1 - 2 + 3 - 4)		339.843,74
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) / (4 + 5)		339.843,74
		339.843,74

(*) SOLO ORGANISMOS AUTONOMOS NO ADMINISTRATIVOS

Anexo 11

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo Inicial	Rectificaciones	Der. Rec. Netos Ejerc. 2005	Total	Cobros	Saldo Final
1993	5.992,35			5.992,35		5.992,35
1994	12.074,96	680,24		11.394,72		11.394,72
1995	3.189,05			3.189,05		3.189,05
1996	2.465,85			2.465,85		2.465,85
1997	11.815,65	964,42		10.851,23		10.851,23
1998	29.951,04	984,68		28.966,36	267,98	28.698,38
1999	5.097,68			5.097,68	70,71	5.026,97
2000	2.960,05			2.960,05		2.960,05
2001	10.131,36	56,94		10.074,42	584,88	9.489,54
2002	69.856,47	2.185,54		67.670,93	2.766,55	64.904,38
2003	400.004,29	1.789,43		398.214,86	214.658,41	183.556,45
2004	731.764,57	39.540,47		692.224,10	140.881,40	551.342,70
2005			3.094.397,69	3.094.397,69	2.036.236,07	1.058.161,62
TOTAL	1.285.303,32	46.201,72	3.094.397,69	4.333.499,29	2.395.466,00	1.938.033,29

Anexo 12

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Concepto	Saldo Inicial	Rectificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo Final
Depósitos constituidos	6.000,00		1.000,00	7.000,00	6.000,00	1.000,00
Hacienda pública deudora por I.V.A.	21.230,00		23.813,93	45.044,19	4.997,43	40.046,76
Deudores por I.V.A.	196,68		4.770,24	4.966,92	4.682,95	283,97
Hacienda pública I.V.A. soportado			29.057,13	29.057,13	29.057,13	0,00
TOTAL	27.426,68	0,00	58.641,30	86.068,24	44.737,51	41.330,73

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo Inicial	Rectificaciones	Oblig. Rec. Netas Ejerc. 2005	Total	Pagos	Saldo Final
2000	901,52			901,52		901,52
2001	4.808,09	-4.808,09		0,00		0,00
2003	341.989,82			341.989,82	248.192,15	93.797,67
2004	686.638,85			686.638,85	64.603,00	622.035,85
2005			2.996.179,74	2.996.179,74	1.925.648,19	1.070.531,55
TOTAL	1.034.338,28	-4.808,09	2.996.179,74	4.025.709,93	2.238.443,34	1.787.266,59

Anexo 14

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Concepto	Saldo Inicial	Rectificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo Final
I.R.P.F. Retención Trabajo Personal	16.507,30		56.176,25	72.683,55	57.093,87	15.589,68
Cuotas Seg. Social Empleado			187.732,86	187.732,86	184.984,29	2.748,57
Hacienda pública acreedora por I.V.A.	169,32		172,83	342,15		342,15
Acreedores por I.V.A	3.360,42	382,84	3.847,74	7.591,00	7.591,00	
Fianzas de Ejecución de obras	12.638,47		3.494,28	16.132,75	1.565,70	14.567,05
Depósitos de particulares a corto plazo	1.009,62		6.489,30	7.498,92	4.273,44	3.225,48
Operaciones de tesorería	100.000,00		50.000,00	150.000,00		150.000,00
Hacienda pública I.V.A repercutido			5.416,03	5.416,03	5.416,03	
TOTAL	133.685,13	382,84	313.329,29	447.397,26	260.924,33	186.472,93

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2005	2004	PASIVO	2005	2004
INMOVILIZADO	7.177.607,16	6.410.699,28	PATRIMONIO Y RESERVAS	2.903.926,57	3.092.903,37
Inmovilizado Material	6.118.035,79	5.246.434,68	100 Patrimonio	1.097.611,94	1.097.611,94
200 Terrenos y bienes naturales	169.857,61	169.857,61	109 Patrimonio entregado al uso general	-832.730,72	-251.211,03
202 Construcciones	2.833.506,08	2.695.485,15	130 Resultados pendientes de aplicación	2.639.045,35	2.246.502,46
203 Maquinarias, instalaciones y utillaje	1.864.792,28	1.403.624,20	SUBVENCIONES DE CAPITAL	3.508.736,80	2.738.772,16
204 Elementos de transportes	39.015,17	9.015,18	14 Subvenciones de capital recibidas	3.508.736,80	2.738.772,16
205 Mobiliario	133.715,07	130.845,42	DEUDAS A LARGO PLAZO	517.448,89	512.230,28
206 Equipos para procesos de información	71.606,54	60.063,83	160,17 Préstamos recibidos de E. Sector Público	517.448,89	512.230,28
208 Otro inmovilizado material	90.752,83	90.752,83	DEUDAS A CORTO PLAZO	1.973.739,52	1.168.023,41
209 Instalaciones complejas especializadas	914.790,21	686.790,46	400,401 Acreedores por obligaciones reconocidas	1.787.266,59	1.034.338,28
Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.059.571,37	1.164.264,60	475,477,478,479 Entidades Públicas	18.680,40	16.676,62
220 Terrenos y bienes naturales	416.730,01	638.810,52	51 Otros acreedores no presupuestarios	167.792,53	117.008,51
221 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	591.154,32	473.767,04	RESULTADOS	629.685,80	392.542,89
228 Patrimonio histórico	51.687,04	51.687,04	890 Resultados del ejercicio	629.685,80	392.542,89
DEUDORES	1.979.364,02	1.312.730,26			
430,4 Deudores por derechos reconocidos	1.938.033,29	1.285.303,32			
472,473,474 Entidades Públicas	40.046,76	21.230,26			
56 Otros deudores no presupuestarios	1.283,97	6.196,68			
460 DDR recaudación recursos otros Entes Públicos					
CUENTAS FINANCIERAS	376.566,40	181.042,57			
550,555,558 Partidas pendientes de aplicación		9.510,49			
570 Caja	682,09	787,28			
571,572,573 Bancos e Instituciones de Crédito	375.884,31	170.744,80			
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	0,00			
130 Resultados pendientes de aplicación					
890 Resultado del ejercicio (pérdidas)					
TOTAL ACTIVO	9.533.537,58	7.904.472,11	TOTAL PASIVO	9.533.537,58	7.904.472,11
CUENTAS DE ORDEN			CUENTAS DE ORDEN		
060,062 Valores en depósito			065,067 Valores en depósitos		
070,072 De control de recibos y valores. Recaudadores			075,076 De control de recibos y valores. Recaudadores		

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2005

DEBE			HABER		
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	Existencias Iniciales		3	Existencias Finales	
39	Prov. por deprec. de existencias (Dotación del ejerc.)		39	Prov. por deprec. de existencias (Dotación del ejer. anterior)	
60	Compras		70	Ventas	186.824,56
61	Gastos de Personal	652.641,45	71	Renta de la propiedad y de la empresa	25.416,86
62	Gastos financieros	15.981,42	72	Tributos ligados a la producción y la importación	980.112,75
63	Tributos	645,79	73	Impuestos corrientes sobre la renta y patrimonio	147.764,20
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores	572.318,86	75	Subvenciones de explotación	
65	Prestaciones sociales		76	Transferencias corrientes	607.791,99
66	Subvenciones de explotación		77	Impuestos sobre el capital	60.432,83
67	Transferencias corrientes	206.565,76	78	Otros ingresos	231.272,36
68	Transferencias de capital	120.000,00	79	Provisiones aplicadas a su finalidad	
800	Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor)	671.462,27	800	Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)	
	TOTAL	2.239.615,55		TOTAL	2.239.615,55

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2005

DEBE			HABER		
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
80	Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)		80	Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor)	671.462,27
82	Resultados extraordinarios (saldo deudor)	382,84	82	Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	
83	Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)		83	Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	
84	Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (saldo deudor)	46.201,72	84	Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (saldo acreedor)	4.808,09
89	Beneficio neto total (saldo acreedor)	629.685,80	89	Pérdida neta total (saldo deudor)	
	TOTAL	676.270,36		TOTAL	676.270,36

ANEXO N° 18: DEFINICIÓN DE INDICADORES

- 1) *Índice de modificaciones presupuestarias*: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

Modificaciones del Presupuesto	x 100
Presupuesto Inicial	

- 2) *Grado de ejecución de ingresos*: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

Total Derechos reconocidos netos	x 100
Presupuesto definitivo de Ingresos	

- 3) *Grado de ejecución de gastos*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

Total Obligaciones reconocidas netas	x 100
Presupuesto definitivo de Gastos	

- 4) *Grado de realización de los cobros*: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

Recaudación neta	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 5) *Grado de realización de los pagos*: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

Pagos líquidos	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 6) *Ingresos por habitante*: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total Derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

- 7) *Ingresos tributarios por habitante*: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal.

Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3
Nº de habitantes

- 8) *Gastos por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

Total Obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

- 9) *Indicador de transferencias recibidas*: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 10) *Índice de inversión*: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 11) *Carga financiera global*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5	

12) *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9
Nº de habitantes

13) *Ahorro neto*: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera.

$\frac{\text{Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1-4 y 9}}{\text{Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5}} \times 100$

14) *Indicador de resultado presupuestario ajustado*: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad.

$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}} \times 100$

ANEXO Nº 19: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 500/1990 para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han aplicado los siguientes criterios:

1. Criterio de antigüedad.

Atendiendo únicamente a la antigüedad de los derechos, se consideran de difícil o imposible recaudación las cuantías resultantes de aplicar los porcentajes que se recogen en la columna (A) del cuadro incluido a continuación.

2. Criterio de recaudación de presupuestos cerrados.

Los porcentajes determinados en función del criterio anterior (columna A) se corrigen teniendo en cuenta los índices de recaudación de los derechos de presupuestos cerrados que presenta la Corporación (columna B), resultando los porcentajes que se recogen en la columna (C) como criterio corregido.

Ejercicio Presupuestario	Criterio 1º: Antigüedad	Criterio 2º: Recaudación Presupuestos Cerrados	
	% Dudoso cobro (A)	% Recaudación Pptos. Cerrados (B)	% Dudoso cobro corregido (C)
Ejercicio corriente	0%	--	0%
Ejercicio (-1)	0%	--	0%
Ejercicio (-2)	25%	>70%	0%
		>40% y <70%	20%
		>25% y <40%	25%
		>10% y <25%	40%
		<10%	50%
Ejercicio (-3)	50%	>50%	0%
		>40% y 50%	40%
		>25% y <40%	50%
		>10% y <25%	60%
		<10%	70%
Ejercicio (-4)	60%	>40%	50%
		>25% y <40%	60%
		>10% y <25%	70%
		<10%	80%
Ejercicio (-5)	90%	>25%	70%
		>10% y <25%	90%
		<10%	100%